

ALMANAQUE-ESCALAFÓN  
DEL  
**CUERPO DE PENALES**

POR  
D. RICARDO MARCOS GONZÁLEZ

AYUDANTE DE SEGUNDA CLASE

1896-97

Contiene varias disposiciones y datos de sumo interés  
para los Empleados de dicho Cuerpo

-----  
AÑO TERCERO  
-----

LEÓN: 1896

EST. TIP. DE LOS HEREDEROS DE ANGEL GONZÁLEZ

Plazuela de Puerta Obispo, 11

8414

B<sup>to</sup>-u<sup>o</sup>-6116

**ALMANAQUE-ESCALAFÓN**

DEL

**CUERPO DE PENALES**

POR

D. RICARDO MARCOS GONZÁLEZ

AYUDANTE DE SEGUNDA CLASE

**1896-97**

Contiene varias disposiciones y datos de sumo interés  
para los Empleados de dicho Cuerpo

~~~~~  
**AÑO TERCERO**  
~~~~~

**LEÓN: 1896**

EST. TIP. DE LOS HEREDEROS DE ANGEL GONZÁLEZ  
Plazuela de Puerta Obispo, 11



# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## Dirección general de Establecimientos penales

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 33 de Real decreto de 16 de Marzo de 1891, esta Dirección general publica el Escalafón del Cuerpo de empleados de Establecimientos penales

### Sección administrativa

Número.	NOMBRES	Destino (1)
DIRECTORES DE PRIMERA CLASE		
1	D. Ricardo Rodríguez de Aldao	Santoña
2	Remigio Alegret y Rico	Ceuta
3	Adolfo Soler García	Excedente
4	José Millán Astray	Idem
5	Fernando Cadalso Manzano	Madrid
6	Juan Pérez Requena	Granada
7	José García Nausa	Valladolid

(1) Rogamos a todos los compañeros nos indiquen cualquiera error que notaren, á fin de subsanarlo en el próximo *Almanaque*.

Numero.	NOMBRES	Destino
<b>DIRECTORES DE SEGUNDA CLASE</b>		
1	D. Trifón Pacheco Palomo	S. A. Valencia
2	Federico Pérez Domínguez	Ocaña
3	Francisco Zubiri Ecay	Cartagena
4	Anastasio Broco del Corral	Valencia, S. M.
5	Manuel Enrique Campano	Madrid
<b>DIRECTORES DE TERCERA CLASE</b>		
1	D. Andrés Fernández Pérez	Puerto Santa María
2	Pedro Buyel de la Cueva	Alcalá
3	Santiago Rodríguez Coco	Zaragoza
4	Joaquín Barceló Herrera	Tarragona
5	Vicente Castañer Fortea	Madrid
6	Ernesto Trigueros Núñez	Barcelona
7	José A. Fernández Núñez	Burgos
<b>ADMINISTRADORES</b>		
1	D. Ceferino Ródenes Muñoz	Cádiz
2	José Martos Martínez	Coruña
3	José Manuel Maldonado	Valencia
4	Pedro García González	Sevilla
5	Ignacio López Alvarez	Málaga
6	Esteban Aldao Sarmiento	Granada
7	Juan Antonio López Ruiz	Burgos
8	Manuel García Torres	Puerto Santa María
9	Manuel Buisen Barleta	Oviedo
10	Eduardo Muñoz de Vaca	Excedente
11	Enrique Belled Jarlet	Idem
12	Pedro Castresana Ortiz	Idem
13	Pedro Pastor y Cos	Idem
14	José Alijo Luque	Burgos

Número.	NOMBRES	Destino
15	D. José Guasch y Vich	Alicante
16	Félix Manzano López	Céuta
17	José María Lázaro de Quintas	Toledo
18	Alvaro Navarro de Palencia	Ocaña
19	Carlos López Bolaños	Madrid
20	Celestino Checa Sánchez	Valencia S. M.
21	Juan Viso Rubio	Córdoba
22	Saturnino Cortés Cuadrado	Cartagena
23	Julián Ibarlucea Bagues.	Alcalá
24	Ignacio Legaza Herrera.	Santoña
25	Ramón Yébenes Roldán	Granada
26	Leoncio César Lambea	Zaragoza
27	Patricio Cuesta Sánchez	Excedente
28	Gustavo Landrón Acosta	Valencia S. M.
29	Adrián de Lanuza y Calvo	Valladolid
30	Francisco Ruíz Montejo	Idem C.
31	Carlos Loba García	Tarragona
AYUDANTES DE PRIMERA CLASE		
1	D. Pablo Tigero García	Bilbao
2	Blas Hurtado Nieto	Burgos
3	Ramón López González	Puerto Santa María
4	Honorato Morenza Martínez	Madrid
5	Leandro Rovira Fernández	Céuta
6	Fernando Sanz Menéndez	Jaén
7	Valerio Cervera Pujols	Alcalá
8	Sixto Belled Mompeón	Gerona
9	Ricardo Mata Sánchez	Cartagena
10	Juan José Pérez Ramírez	Albacete
11	Manuel Rodríguez Rodríguez.	Las Palmas
12	Alvaro Riopérez de la Puente	Valladolid
13	Miguel Moreno Espinosa	Palma
14	Francisco Jiménez Huerta	Madrid

Número.	NOMBRES	Destino
15	D. Julián Martínez Boguerín	. Zaragoza
16	Buenaventura León Monfort	. Santander
17	Luis Escudero Esteban	. Granada
18	Fermín Díaz Gutiérrez	. Valencia S. M.
19	Victoriano Esteban Vadillo	. Tarragoza
20	Román Barco de Juan.	. Madrid
21	José Cabellud y Cornel	. Albacete
22	Constantino González	. Murcia
23	Juan Pérez Souza	. Huelva
24	Manuel González Pruna	. Cáceres
25	Nicolás Carabella Fresno	. Almería
26	Rafael Vinuesa Pérez	. Santoña
27	Joaquín Castells Jiménez	. Tarragona
28	Emilio González Ayuso	. Ocaña
29	Esteban Saenz del Castillo	. Vitoria
30	Federico Varela Villar	. Salamanca
31	Lucas López Viejo	. Badajoz
AYUDANTES DE SEGUNDA CLASE		
1	D. José García y García	. Puerto Santa María
2	Angel Amor Caballero	. Barcelona
3	Antonio Gutiérrez Miranda	. Idem
4	Adolfo Rivadas González	. Excedente
5	Victoriano Ledesma Palacio	. Valladolid P.
6	Celestino F. Bernabé	. Oviedo B.
7	Antonio Illán López	. Córdoba
8	Juan Antonio M. Garcia	. Zaragoza
9	Miguel Bañolas y Larios	. Teruel
10	Gabriel A. Tabuena	. Céuta
11	Eduardo Méndez González	. Valencia
AYUDANTES DE SEGUNDA CLASE		
1	D. Saturnino Bargueño Sarroca.	Zaragoza



Número.	NOMBRES	Destino
2	D. Andrés Calvo Jaime	. Las Palmas
3	Román Cano Gómez	. Madrid
4	Angel Lacal Elul	. Granada
5	Ricardo Mur Grande	. Orense
6	Anselmo Benito Sendín	. Alcalá
7	José López Nuño	. Céuta
8	Benito Nieves Alonso	. Tarragona
9	Vicente Barco de Juan	. Valladolid
10	Francisco Junquera Martín	. Idem
11	Eduardo Rostán Caballero	. Céuta
12	Fabián Aguiar Hernández	. Burgos
13	Pedro P. Monarris Blanes	. Valencia
14	Nemesio Milena Ruiz	. Tarragona
15	Luis Bohán y Gil de Muro	. Ocaña
16	Antonio Juille y Ezpeleta	. Málaga
17	Francisco Murcia Santa María	. Madrid
18	Joaquín Abajo Montesinos	. Soria
19	Felipe Berrocal Villaverde	. Granada
20	Victoriano Corral García	. Puerto Santa María
21	Ricardo Martínez Jones	. Cuenca
22	Leto García Monje	. Ferrol
23	Roque Monasterio Corroza	. Zaragoza
24	Estanislao Bueno García	. Cartagena
25	Luis González Puertas	. Valencia S. A.
26	Manuel Blanco Ruiz	. Cartagena
27	Gregorio Yagüe Fay	. Alcalá
28	Jesús García Ramos	. Ciudad Real
29	Dionisio Chillón Ramos	. Valencia
30	Modesto Cambronero	. Ceuta
31	Juan José Ochoa y Vicente	. Coruña
32	Manuel Matarranz	. Santoña
33	Nicolás García de la Cueva	. Sevilla
34	Rafael González Martínez	. Cádiz
35	Luis Martínez Conde	. Jeréz

Numero.	NOMBRES	Destino
36	D. Aurelio Vilasuso Reyes	. Tarragona
37	Julio Carapeto Zambrano	. Madrid
38	Adrián Senén Sánchez	. Excedente
39	Francisco Arteaga Enciso	. Madrid
40	José Gallego Montes	. Huelva
41	Antonio Bueno Pérez	. Valencia
42	Félix Legaz Osés	. Avila
43	Diego Aznar López	. Granada
44	Enrique Díaz Sánchez	. Cartagena
45	Emilio Calvo Aragón	. Valladolid
46	Manuel Lugilde Huerta	. Puerto Santa Maria
47	Francisco Calleja Olmos	. Segovia
48	Carlos Aragón González	. Zaragoza
49	José María Blanco Cadaval	. Sevilla
50	Pedro Peña González	. Cádiz
51	Rafael Rodríguez Rabanales	. Zamora
52	Leopoldo Serrano y Serrano	. Salamanca
53	Luis León Monfort	. Valencia
54	Rafael López Martín	. Málaga
55	Enrique Arellano Luengo	. Cuenca
56	Gregorio Alconchel Nebra	. Lérida
57	Juan Manrique Martínez	. Burgos
58	José Villamandos Astorga	. Granada
59	Gervasio Álvarez Nogales	. Palencia
60	Ricardo Marcos González	. León
61	José Cevallos Bonifaz	. Ocaña
62	Juan Javalera Rebollo	. Granada
63	Manuel Micó Sánchez	.
AYUDANTES DE TERCERA CLASE		
1	D. Mariano Antón Moreno	. Madrid
2	Ramón Igual Larrea	. Idem
3	Miguel Valles Ballesteros	. Idem

Número.	NOMBRES	Destino
4	D. Lorenzo Lascorz Arasan	Madrid
5	Silvino Gordó Perona	Verin
6	Antonio Romero Ramón	Madrid
7	Daniel García Azofra	Victoria
8	Antonio Romero Riol	Burgos
9	Antonio Palop Gómez	Madrid
10	Juan Alvarez Robles	Toledo
11	Enrique Díaz Chaves	Badajoz
12	Baldomero de la Fuente	Madrid
13	Luis Paniagua de la Torre	Excedente
14	Miguel Rico Alavares	Málaga
15	Rafael Rodríguez Real	Santa Fe
16	Antonio Pozuelo Benítez	Sevilla
17	Inocencio López Alvarez	Santiago
18	José Cuartero Alvarez	Barcelona
19	Francisco Margareto Velasco	Madrid
20	Antolín Alonso Santos	Excedente
21	Antonio Quirós García	Castellón
22	Jnlián Toldos Henales	Madrid
23	Emilio Hernández Ontalva	Figueras
24	Juan Cortijo Cenez	Palma
25	Miguel Méndez Bringas	Madrid
26	Pascual Cucarella Rodrigo	Idem
27	Pío Valledor Butler	Toledo
28	Vicente Martín Gómez	Madrid
29	José Borges Pérez	Falleció
30	Esteban Sáiz Navamuel	Madrid
31	Eduardo Valcárcel Novo	Idem
32	Ovidio Jansarás Navarro	Idem
33	Antonio Gutiérrez Llamas	Idem
34	Demetrio García Velasco	Morón
35	Casimiro Pardo García	Huelva
36	Eugenio Bores Caballero	Burgos
37	José Vidre Valero	Huesca

Número.	NOMBRES	Destino
38	D. José Lemaistre Traverso	Excedente
39	Narciso Lligoña Rodríguez	Gerona
40	José Díaz Pavón	Jaén
41	Alfredo Mirapeix Palacios	Las Palmas
42	José Beréns Velázquez	Linares
43	Juan Manuel Flores Nieto	Excedente
44	Rafael Guerrero Saques	Murcia
45	Mariano Muro Lobera	Madrid
46	Eugenio Gómez y Gómez	Idem
47	Nicolás Sirvent Fernández	Sta. Cruz de Tenerife
48	Vicente García López	Madrid
49	Valentín Eduardo Alvarez	Idem
50	Mariano Castillo Rojas.	Excedente
51	Victoriano S. Izquierdo	Madrid
52	Enrique Vicente Echaui	Idem
53	Angel de la Hera Caro	Ronda
54	José Garay Macanaz	San Roque
55	Juan Banegas Picatoste	Cáceres
56	Matías Cutanda García	Madrid
57	Santos Claraco Pecho	Málaga
58	Manuel Romo Herradón	Madrid
59	Angel Aragón González	Cádiz
60	Julio Sala de Pérez Cabrero	Barcelona
61	Felipe Tapia Gallego	Alicante
62	Isaac Vara y Villar	Madrid
63	Pedro García Acín.	Idem
64	Pedro Martínez Delgado	Idem
65	Francisco F. Moragas	Idem
66	Carlos Tamarit Gutiérrez	Idem
67	Santos García Cachero	Oviedo
68	Celedonio Blanco García	Valladolid
69	Isidro Díaz Aguado	Reus
70	Manuel Pascual Lorenzo	Madrid
71	Juan Gómez Carpintero	San Lúcar

Número.	NOMBRES	Destino
72	D. Juan Barbillo Santos	. Cartagena
73	Manuel Buyó Guillén	. Oviedo
74	Leoncio Alvarez Rodríguez	. Madrid
75	Santiago Vargas Rodríguez	. Idem
76	Francisco Gallego González	. Salamanca
77	Saturio M. Inchaurrealde	. Pamplona
78	Manuel Rodrigo Ivorra	. Pontevedra
79	Agustín García Ibáñez	. Logroño
80	Manuel Armela Ojaos	. Madrid
81	Julián Amo Fernández	. Idem
82	Juan Antonio Escalera	. Excedente
83	Antonio Quesada Lledó	. Tarragona
84	Severiano Fernández Crespo	. Madrid
85	Narciso Viñeta Moreno	. Mérida
86	Teodoro González Gómez	. Madrid
87	Agustín Espejo Bonal	. San Fernando
88	Germán Luis é Hijas	. Valencia
89	Antonio Colina Fernández	. Jaén
90	Rafael Jiménez Urbano	. Málaga
91	Agustín Rodríguez del Moral	. Lugo
92	Vicente Arlandiz Ivars	. Valladolid
93	José Paniagua Merino	. Madrid
94	Guillermo P. Herrero	. Idem
95	Francisco H. Iglesias	. Idem
96	Fulgencio Merino Roa	. Idem
97	Antonio Rodríguez Delgado	. Oviedo
98	Ricardo Masi Castillo	. Madrid
99	Augusto González Menes	. Granada
<p><i>Nota.</i>—A los efectos de la Real orden de 5 de Enero de 1893, corresponde otorgar el ascenso desde D. Daniel García Azofra.</p>		
<p>VIGILANTES DE PRIMERA CLASE</p>		
1	D. José María C. Domínguez	. Allariz

Número.	NOMBRES	Destino
2	D. Antonio Guzmán Chica	Cartagena
3	Rosendo Sánchez García	Excedente
4	Francisco Fernández Calvo	Burgos
5	Manuel Merino Robles	Valladolid
6	Santiago H. Pisabarro	Céuta
7	Andrés Mázquez Delgado	Granada
8	Vicente Maté Casado	P. de Sta. María
9	Cristóbal Osorio Lomas	Madrid
10	Gregorio Pérez del Moral	Zaragoza
11	Cayetano Baz y Cubero	Alcalá
12	Eugenio González Vicuña	Peñañuel
13	Gregorio S. Antonio Orche	Alcalá
14	Salvador Sorroche Quesada	Baza
15	Abundio Ruiz Cejalvo	Céuta
16	Francisco Navarro Martínez	Vélez-Málaga
17	Juan Pérez Cepeda	Madrid
18	Luis Otero González	Tarragona
19	Andrés Broco Fernández	Villanueva y Geltrú
20	Gregorio Munilla Gil	León
21	Canuto Alfonso Cordero	Santoña
22	Emilio Moráis Quintana	Madrid
23	Santos Ortega Alfonso	Almazán
24	José Morales Vázquez	Vera
25	José Cortés Pérez	Excedente
26	Marcelino Bachiller Dillar	Madrid
27	Deogracias Ortiz Crespo	Céuta
28	Bonifacio Iribarren Miguélez	Tudela
29	Adolfo Domínguez García	San Lúcar la Mayor
30	Manuel López Benítez	Excedente
31	Domingo Madrudejos Moreno	Guadalajara
32	Julián Luis Arriaga Ozcaray	Pamplona
33	Gustavo Calleja Vilardell	Palencia
34	Manuel Safón Castillo	Excedente
35	Pedro Aguado Mocha	Orense

Número.	NOMBRES	Destino
36	D. Alfonso Portocarrero Heredia	Almadén
37	Manuel Moreno Fernández	Granada
38	Facundo Yepes Córdoba	Rioseco
39	Francisco Candela Gómez	Madrid
40	Miguel Abajo Montesinos	Burgos
41	Terencio Cartagena Castillo	Zaragoza
42	Agapito Ruiz de Galarreta	Cartagena
43	José Cordovilla Miguéliz	Céuta
44	Antonio Galvis Gómez	Novelda
45	José Ibáñez y Oroz	Vitoria
46	José Soguero del Campo	Almadén
47	Manuel Criado y Hoyos	Céuta
48	Andrés Pons González	Logroño
49	Saturnino Ruiz de Galarreta	Valencia S. M.
50	Mariano Agudo Viñatena	Valladolid
51	Macario Martín Batuecas	Madrid
52	Esteban Jandua Aingo	Valladolid
53	Gregorio Dorremochea	Zaragoza
54	Ulpiano García Caballero	Madrid
55	Francisco García Robles	Idem
56	Mariano Mendioroz	Burgos
57	Matías Aguado Gutiérrez	Excedente
58	Blas Morán Lizárraga	Orense
59	Gregorio Mina Reta	Burgos
60	Andrés Vazquez Ponce	Ocaña
61	Manuel Ruiz Mora	Zaragoza
62	Martín Aristu Oscáriz	Idem
63	Bonifacio Holanda Sáez	Valladolid
64	Juan Machín Echandi	Tarragona
65	Cipriano Lesaca Remón	Zaragoza
66	Niceto Miguéliz é Iribarren	Idem
67	Vicente Arriete Juan	Valencia S. A.
68	Francisco Rubio Fernández	Badajoz
69	Antonio Pérez Moreno	Madrid

Número.	NOMBRES	Destino
70	D. Dimas Iglesias é Iglesias	Lérída
71	Primo Orozco Carrillo	Madrid
72	Crisanto Torres Larrea	Oviedo
73	Pedro Rodríguez Sepúlveda	Valencia, S. M.
74	Daniel Barrasa Miranda	Valladolid
75	Mariano Roig Aznar	Ocaña
76	Esteban Higuera Pérez	Tarragona
77	Federico Gallego Esquina	Valencia S. M.
78	Manuel Delgado Sánchez	Céuta
79	Bibiano Leorz Armendáriz	Zaragoza
80	Tomás Larramendi Miranda	Ocaña
81	Luis Comas Pérez	Valencia
82	Pedro Carbonell Blanco	Céuta
83	Eusebio Resano Cenón	Cartagena
84	Doroteo Resano Cenón	Alcalá
85	Mamerto García Yévenes	Excedente
86	Valentín Gómez Carnicer	Tarragona
87	Vicente Martínez Darás	Gijón
88	Francisco Jimeno Micó	Valencia
89	Alfredo Granda Pérez	Idem
90	Manuel Sixto Pereli	Orense
91	Julián Péres Artieda	Santoña
92	Agustín Jerez Hidalgo	Arenys de Mar
93	Mariano López Nonvela	Torrelavega
94	Ramón Pérez Peinado	Madrid
95	Agustín Grifol Aliaga	Excedente
96	Dámaso García Moro	Cartagena
97	Manuel Pamies Blázquez	Estella
98	Florencio Cuadrado	Ocaña
99	Nicasio Alonso y Alonso	Excedente
100	Francisco Miralles Esteller	Idem
101	José Rozabal Rovira	Marchena
102	José Muñoz Ramos	Albarracín
103	Francisco Piñero Fernández	León



Número.	NOMBRES	Destino
104	D. Antonio Mendieta Gómez	Almendralejo
105	Gabriel Barco de Juan	Madrid
106	Fernando Mayorga Martín	Idem
107	José Montal Ruiz	Tarragona
108	Dimas Pérez Gutiérrez	Madrid
109	Benito Hernández Pinto	Palma
110	Vicente Manuel Arenas	Valencia
111	Ramón Larrea Vélaz	Idem
112	Víctor Guzmán Azperilla	Idem
113	Simón Medina Verdejo	Tineo
114	Antonio Espinal Sengáriz	Burgos
115	Juan Megías Jiménez	Puerto Santa María
116	Antonio Aranda Morales	Céuta
117	Manuel Herrero Závalo	Logroño
118	Anastasio Pariente Sacristán	Céuta
119	Gonzalo Laso Acuña	Madrid
120	José L. Márquez Morales	Excedente
121	Juan Ramos Marín	Madrid
122	Fermín Fernández Leorz	Idem
123	Francisco Barrio San José	Céuta
124	Dionisio Bernal Laguna	Alcalá
125	Antonio Horcajada Manzano	Madrid
126	José Ruiz Pretel	Ocaña
127	Felisindo Otero Rodríguez	Orense
128	José Miguel Tomé	Tortosa
129	Francisco Naval Aznar	Zaragoza
130	Narciso Guillén Andreu	Sabadell
131	Antonio Torrell Borrás	Lérida
132	Mariano Guerrero Llorens	Valencia
133	Manuel Burgos de la Torre	Idem
134	Gregorio Fernández Reyes	Valladolid
135	José V. E. de los Monteros	Madrid
136	Pedro García Iruela	Idem
137	Francisco Romero Maicas	Betanzos

Numero.	NOMBRES	Destino
138	Casimiro García Consuegra	Madrid
139	Braulio García Carretero	Cáceres
140	Federico Manzano Mendoza	Granada
141	Juan Pérez Morales	Marbella
142	Ramiro Valcarce Rodríguez	Madrid
143	Francisco Cano Ruiz	Málaga
144	José Cano Ruiz	Puerto
145	Diego Macías Muñoz	Idem
146	Bernabé Garrido Carvajal	Madrid
147	José Sansón Agudo	Idem
148	Julián Estiváriz Zufiaur	Jaén
149	Diego Romero Murillo	Céuta
150	Francisco Vega Jiménez	Almería
151	Agapito Bezunartea Sancet	Granada
152	Marcos García Lazcano	Excedente
153	Anastasio H. Sánchez	Alcalá
154	Gregorio F. Alvarez	Céuta
155	Arturo López Camio	Barcelona
156	José Gñu Segura	Purchena
157	José Gil Ortega	Gerona
158	José Quesada Lledó	Céuta
159	Casimiro Sans Peña	Jaén
160	Manuel Castillo Delgado	Puerto
161	Manuel Sánchez Jiménez	Gancín
162	Felipe Moreno Escuza	Burgos
163	José Juan S. Hernández	Santiago
164	Mariano Algora Magallón	Céuta
165	Santiago Urraca Romero	Madrid
166	Martín Blanco Vera	Céuta
167	Federico Bravo Gascón	Cartagena
168	Emeterio Ruiz Chillón	Lugo
169	Ramón González Abella	Burgos
170	José Mora Sánchez	Madrid
171	Cristóbal García López	Sigüenza

Numero.	NOMBRES	Destino
172	D. Bruno Mariano Calzado	· Madrid
173	Ulpiano Verges Baquero	· Cartagena
174	José López Frías	· Albacete
175	Antonio Guardia García	· Céuta
176	Pedro Etayo Echevarría	· Idem
177	Luis Criado López	· Manzanares
178	José Martínez Duartini	· Orense
179	Bonifacio Pérez Yanguas	· Santa Coloma
180	Bruno Muñoz López	· Herrera del Duque
181	Eusebio Claraco Pecho	· Ocaña
182	Ricardo García Pereiro	· Torrelaguna
183	Rafael García Carazo	· Madrid
184	Jerónimo Cruz Saez	· Céuta
185	Alberto Fernández Gil	· Valencia
186	Pedro Padilla Escobar	· Idem
187	Francisco Grimaldi Navarro	· Céuta
188	Heriberto Moreno Martínez	· Cáceres
189	Vicente del Reino Fernández	· Ocaña
190	Juan Martínez García	· Granada
191	Juan Villares López	· Barcelona
192	José Carnerero Elipe	· Madrid
193	Francisco Marín Morales	· Cartagena
194	Diego Vega Nieto	· Valladolid
195	Gabriel García Alcaraz	· Lorca
196	Leonardo Alonso Martínez	· Soria
197	Ricardo Santos García	· Vitigudino
198	Francisco Sánchez Hidalgo	· Valencia
199	Mauricio Pérez Miguel	· Zaragoza
200	Antonio Jiménez Collado	· Céuta
201	Manuel Marín Luis	· Ciudad Rodrigo
202	Rafael García Gómez	· Valencia
203	Manuel García Domínguez	· Ceuta
204	Emigdio Cortés Villalobos	· Granada
205	José Sánchez Sánchez	· Ocaña

Numero.	NOMBRES	Destino
206	D. Francisco Bailo Asún	. Zaragoza
207	Cayo Pérez Miñón	. Céuta
208	Antonio Márquez Aguilar	. Puerto
209	Andrés Saucó Garcés	. Zaragoza
210	Arturo Velázquez Bosco	. Santoña
211	Mariano Hernández Sanz	. Guadalajara
212	José Navarro Carrera	. Valencia
213	José Lorenzo de la Iglesia	. Puerto
214	Francisco Gullón Gullón	. Cartagena
215	Fernando Rodríguez Arroyo	. Valencia
216	Gil Carralero y de la Plaza	. Tarragona
217	Antonio Morales Jiménez	. Alcalá
218	Benito Copado Jiménez	. Zaragoza
219	Julián López Poveda	. Ocaña
220	Francisco Agredo Leiro	. Pontevedra
221	Pedro de Urruela	. Talavera
222	Francisco Navarro Sierra	. Ibiza
223	Vicente Cortijo Rodríguez	. Madrid
224	Francisco Aranda Gamero	. Linares
225	Leoncio Alcalde Auñón	. Alcalá
226	Manuel Rodríguez Rivera	. Idem
227	Mariano García Criado	. Excedente
228	Rafael Román Castro	. Aracena
229	Salvador García Larios	. Granada
230	Antonio García Béjar	. Estepa
231	Manuel Chicharro Ituri	. Burgos
232	Luciano Paredes Vélez	. Ocaña
233	Ramón Sánchez Hernández	. Loja
234	Ceferino Rodríguez Collado	. Alcalá
235	Agustín Fraile Cañamero	. Ocaña
236	Vicente Ollauri Villanueva	. Burgos
237	Andrés López Catalán	. Zaragoza
238	José Checa Pérez	. Granada
239	Ramón Durba Clausi	. Tarragona

Número.	NOMBRES	Destino
240	D. Arturo Santos Trelles	Burgos
241	Ramón Olmedo Hernández	Alcoy
242	Ramón López Roca	Coruña
243	Joaquín Figueroa Sánchez	Valladolid
244	León Cisneros González	Idem
245	Fernando Escudero Calzada	Huelva
246	Manuel Perales Torremochá	Alcalá
247	Antonio Ciria Jimeno	Madrid
248	Felipe Uchen Bascuñana	Mallorca
249	Tomás Itoiz Laso	Bilbao
250	Marcelino Gómez Monzón	Gandesa
251	Julián Alonso Cordón	Logroño
252	Juan Parra Barrillero	Excedente
253	Mariano Rigabert Menero	Valladolid
254	Vicente García López	Villafranca
255	José López Mateos	Valencia
256	Juan Antonio Ortega Ortiz	Daimiel
257	Víctor Rodríguez Jiménez	Madrid
258	Juan Orellana Vinolo	Barcelona
259	Juan B. G. de la Caballería	Granada
260	Joaquín García Treviño	Puerto
261	Tomás Sancho Castelló	Valencia, S. M.
262	Antonio Gracia Casabona	Tarrasa
263	Miguel García Mardones	Vitoria
264	Julián Arias Barrios	Excedente
265	José María Tutor Gómez	Valladolid
266	Juan del Barrio López	Santa María de Nieva
267	Antonio Muñoz Bermejo	Cartagena
268	Juan Nieto Ciudad	Valencia
269	Mariano Rodríguez Peláez	Madrid
270	Bernardo Pereda Juárez	Salamanca
271	Julio Antoñety Sanz	Céuta
272	Francisco Zarco López	Alora
273	Martín Navas Arévalo	Pozoblanco

Número.	NOMBRES	Destino
274	D. Juan Arias Díaz	Lugo
275	Germán Benito Diago.	Valladolid
276	José Zanuy Facerías	Tarragona
277	Manuel Legaz Osés	Idem
278	Teodoro Díaz Herrera	Moguer
279	Manuel González García	Zaragoza
280	Leovino Gasset y Armesto	Oviedo
281	Marcos Gil Terroso	Santander
282	José Torres Muñoz	Monóvar
283	José Maza del Campo	Excedente
284	Vicente Mayoral Jerez	Jaén
285	Rafael López Juanes	Oviedo
286	Santiago Rebollo Puerta	Cazalla
287	Ramón Campos Ríos	Antequera
288	Tomás Albar Inca	Huercal Overa
289	Jesualdo Jiménez Cisneros	Purchena
290	Manuel Morales Uceda	Céuta
291	Pascual Zúñiga Juan	Cartagena
392	Manuel Rivera López	Burgos
293	Fermin Serrano Pino	Cabuemiga
294	José Sánchez Roca	Arenys de Mar
295	Evaristo Marín Garro	Tarazona
296	Ignacio Benayas Muñoz	Excedente
297	Vicente Sellés García	Purchena
298	Gumersindo Ruiz Ortiz	Madrid
299	Aureliano Amieva Redondo	Castellón
300	Mariano San José Herrero	Plasencia
301	José Coll Ferrer	Manresa
302	Mariano Calvo Casado	Olot
304	Domingo González Prados	Valencia
305	Bernardo Varl. <sup>a</sup> Incógnito	Excedente
306	José Rico López	Céuta
307	Ginés Morales Benavente	Sagunto
308	Ramón Sala Baeza	San Miguel

Número.	NOMBRES	Destino
308	D. José Fernández Mateos	. San Miguel
309	Gaspar Martín Herrero	. Madrid
310	Juan Segura Hernández	. Cartagena
311	Mariano Sánchez Campo	. Santoña
312	Joaquín Escobar y Escobar	. Archidona
313	Benito Caballero Villegas	. Huete
314	José Sánchez Medal	. Betanzos
315	Fernando Álvarez Ogea	. Celanova
316	Joaquín Sánchez Yáñez	. Cartagena
317	José Miranda Corbius	. Vitigudino
318	Eliás Arroyo Corredera	. Burgos
319	José Ramón Bisbal	. Cénta
320	Andrés Salinas Laconca	. Madrid
321	Sebastián Huerta Redondo	.
322	Miguel López Alpanseque	. Ronda
323	Félix Bodelón Barrio	. Pontevedra
324	Francisco Luna Romo	.
325	Cástor Rodríguez Blanco	. Santoña
326	Saturnino Martínez Lapeña	. Laredo
327	Francisco Gallego Soto	. Badajoz
328	Francisco Beñi Mari	. Alcira
329	Ceferino Morcillo García	. Tarragona
330	Justo Gascón Decarte	. Zaragoza
331	Gregorio Romano Fernández	. Chinchón
332	José Láncara	. Excedente
333	Nicolás Hernández D. Oñate	. Guadix
334	Deogracias Fernández Pérez	. Alcalá
335	Francisco Cuéllar Luna	. Campillos
336	Telesforo Aznar Zenzano	. Excedente
337	Antonio Guedella Aramburo	. Padrón
338	Mariano Fernández Requena	. La Rambla
339	Canuto Valdajos Garrido	. Valladolid
340	Vicente Maica Piznar	. San Miguel
341	Francisco Gordojuela	. Zaragoza

Número.	NOMBRES	Destino (1)
342	D. Enrique Gijón Pizana	. Céuta
	<p><i>Nota.</i>—A los efectos de la Real orden de 5 de Enero de 1893, corresponde otorgar el ascenso desde D. Antonio Guzmán Chica.</p>	
	VIGILANTES DE SEGUNDA CLASE	
1	D. Pedro Pantoja Flores	. Algeciras
2	Germán de la Madrid	. Molina de Aragón
3	Juan Deleito González	. Jetafe
4	Cristóbal Sastre Pascua	. Ledesma
5	Miguel Viforeos Calvo	. Astorga
6	Justo Parral Cristobal	. Ateca
7	Juan Casanova Mato	. Orgaz
8	José Cuadrado González	. Medina del Campo
9	Salvador Pérez Ruiz	. Ronda
10	Sebastián Rodríguez Repila	. Hoyos
11	J. Fernández Perez	. Cesante
12	Pablo Quintero Martos	. Huelma
13	Lope Beltran López	. Zaragoza
14	Bernardino Otero Prieto	. Estrada
15	Francisco Guerrero	. Cesante
16	Benito Revd.º Fernández	. Excedente
17	Mannel Santaolalla Deán	. Tafalla
18	José Porta Claramunt	. Vendrell
19	Eladio Salvador Martinez	. Bilbao
20	Carlos Martínez Hernández	. Villajoyosa
21	Antonio Muñoz Fernández	. Excedente
22	Victoriano Granado	. Cesante
23	Antonio Gómez Rodríguez	. Huelva
24	Javier Iribarren Zaro	. Vergara
25	Manuel Fernández	. Andújar
26	León Aparicio Coso	. Excedente



Número	NOMBRES	Destino
27	D. Juan Muñoz González	. Trujillo
28	Juan Vidondo Iriarte	. Miranda
29	Nolasco Bandres Lurbes	. Aoiz
30	José Fernández Ruiz	. Ronda
31	José Saone Ortiz	. Zamora
32	Cecilio Miguel Núñez	. Lérida
33	Tomás Cuende Sáenz	. Haro
34	José Castán Cabero	. Jaca
35	Acisclo Moreno Villegas	. Martos
36	Francisco Turégano Mastó	. Motilla del Palancar
37	Jacinto Vallitnijana Pogés	. Gerona
38	Mauricio López Díaz	. Excedente
39	Antonio de la Torre Vallejo	. Arnedo
40	Antonio Mendoza Miranda	. Bermillo de Sayago
41	Gabriel Montoliu García	. Excedente
42	Pantaleón Lavairu Marco	. Idem
43	Raimundo Valdaliso	. Lalín
44	Pablo Miñón Sadornil	. Borja
45	José María Moreno Gómez	. Silla
46	Benito Rubio Escobar	. Talavera de la Reina
47	Juan Castellanos Coronado	. Tarancón
48	José Orensanz Lagraba	. Carmona
49	Filomeno Díaz Varela	. Lérida
50	Ramón Navarro Peruchet	. Tremp
51	Mateo Rojas Hidalgo	. Logroño
52	Buenaventura Ordax Javares.	. León
53	Luis Cabañas Villegas	. Excedente
54	Juan Timoteo Asensio	. Huercal Overa
55	Manuel Ramos Lamego	. Carmona
56	Juan Cordonú Pastor	. Vinaroz
57	Fulgencio Pérez Moreno	. Cesante
58	Andrés Murciano Sáez	. Tarragona
59	Quintín Chave del Barrio	. Bilbao
60	Enrique Paz Gutiérrez	. Excedente

Número.	NOMBRES	Destino
61	D. Evaristo García Sánchez	. Ceuta
62	Antonio Gutiérrez Velarde	. Coria
63	José Rodríguez Fernández	. Lugo
64	David Alvarez González	. La Vecilla
65	Cristóbal Morilla Cáceres	. Tarragona
66	Jacinto García Escalona	. Navahermosa
67	Eduardo Lozano Ayerbe	. Excedente
68	Román Macario Gómez	. Piedrahita
69	Juan Uldemolins Trenschs	. Vals
70	Justo Navarro Segura	. Palma
71	José Galán Gallegos	. Carmona
72	Joaquín Sancho Terraza	. Palma
73	Santos Espinosa Díaz	. Cesante
74	Rafael Oriola Bonastre	. Idem
75	Enrique Miguel Cruset	. Las Palmas
76	Miguel Vidal Caiño	. Ceuta
77	Pedro Rodríguez Alvarez	. Las Palmas
78	Raimundo Bonilla Ibáñez	. Valladolid
79	Juan Servós Padreny	. Mataró
80	Aquíles Presmanes González	. Santander
81	Luis Toledo Madrid	. Daimiel
82	José Díaz Martínez	. Ahmendrajejo
83	Benito Hidalgo de la Cueva	. Dolores
84	Narciso Lamata Perales	. Teruel
85	José Antonio Castrillón Díaz	. Ortigueira
86	Pedro Lozano Julve	. Zaragoza
87	Víctor Montes Alvarez	.
88	Joaquín Aza Alvarez	. Excedente
89	Alejandro Plasencia Grande	. Arenas de S. P.
90	Sinfórico Hernández García	. Valencia de D. Juan
91	Agapito García Molina	. Utrera
92	Leandro Toledano Viana	. Pastrana
93	José del Río Rodríguez	. Valmaseda
94	Vicente Guzmán Carpio	. Ciudad Real

Número.	NOMBRES	Destino
95	D. Julián Zamarreño Alba	. Murias
96	Miguel Gascón Martínez	. Vinaroz
97	Vidal Morán Carretero	. Cádiz
98	Fernando Corbi Maqueda	. Excedente
99	Agustín Sanz Cavallé	. Tortosa
100	Tomás Cobos García	. Lucena
101	Ramón Laca Urquiza	. Durango
102	José Orts Pérez	. Castellón
103	Bartolomé Monserrat Oliver	. Reus
104	Benito Germes Tejada	. Barcelona
105	Nunilo Solana Martínez	. Torrecilla Cameros
106	Francisco Alberto y Val	. Pastrana
107	Ignacio Lario Corredor	. Chinchilla
108	José Lorente Delgado	. Excedente
109	Francisco Costa Rodríguez	. Cesante
110	Miguel Fisac Gómez	. Almadén
111	José M. Lorente González	. Excedente
112	Fernán Ramón Ladrón	. Calahorra
113	Pedro Uclés Díaz	. Baeza
114	Alejandro Mas Cabañeras	. Tortosa
115	Rafael Onsurbe Cuchillo	. Denia
116	Faustino Ayuso Vargas	. Benavente
117	Manuel Moreno Serón	. Excedente
118	José Duque Alcubilla	. Idem
119	Juan Gutiérrez Paz	. Tuy
120	Juan Marín Martínez	. Hervás
121	Tomás Aranda Rincón	. Barcelona
122	Florido Alonso Incógnito	. Puebla de Trives
123	Miguel Almonacid Amor	. Cuenca
124	Alonso Marín Corbacho	. Excedente
125	Avelino Pérez García	. Casas Ibáñez
126	José González Marchante	. Jerez
127	Francisco Gomar Gómez	. Arenas de S. P.
128	Perfecto Núñez López	. Excedente

Número.	NOMBRES	Destino
129	D. Manuel Lacruz Mazuque	. Sariñena
130	José Esteban Martínez	. Chiva
131	Juan Buchaca Ilac	. Seo de Urgel
132	Antonio López Bernial	. Ortigueira
133	Juan Montejano Carrillo	. Excedente
134	Eduardo Vergara Mayán	. Alcalá
135	José Caballé Colea	. Fraga
136	Ramón Porcel Mira	. Requena
137	Antonio Poquet Pérez	. Excedente
138	Pedro Güel Matas	. La Bisbal
139	Antonio Castillo Grande	. Cazalla
140	Antonio Torrell Pallisé	. Reus
141	Julián del Campo Rodríguez	. Reinosa
142	Pascual Guin Travé	. Caspe
143	Nazario Pérez Lorenzo	. Excedente
144	Julián Serrano Rojo	. Villarcayo
145	Fabián Pamblanco Romero	. Chelva
146	Pedro Neira Freijó	. Excedente
147	Alejo Espejo Calle	. Priego
148	Calixto Montes Herrera	. Chinchón
149	Angel Tórtola Cercenado	. Santoña
150	Francisco Santos Molina	. Montoro
151	Antonio Pont Llodrá	. Manacor
152	Agustín Francia Barrio	. Tuy
153	Luis Suárez Arias	. Avilés
154	Francisco Palau Calzada	. Lérida
155	Urbano Ramos Rúa	. Murias
156	Juan Sexto Nogueira	. Arzúa
157	Salvador Campos García	. Vera
158	Domingo Solé y Targa	. Cervera (Lérida)
159	Rafael Julve González	. Morella
160	Francisco Heredero Navarrete	. Ubeda
161	Fernando Marín Millán	. Idem
162	Marcelino León y Soto	. Ocaña

Número.	NOMBRES	Destino
163	D. Eugenio Hidalgo López	. Bilbao
164	José María Guerrero García	. Yecla
165	Fernando Berm.º Fernández	. Valverde del C.º
166	Pedro Roldán Ruiz	.
167	Godofredo García Vallador	. Peñaranda
168	Juan Simón López	. Segovia
169	Francisco García Perea	. Sorbas
170	José Sánchez Riaza	. Osuna
171	José Barbero Pedraz	. Salamanca
172	Cipriano Sanz Gonzalo	. Molina
173	Remigio Noriega Celis	. Excedente
174	Mariano Castillo Pérez	. Berja
175	Vicente Piquer Noguera	. Vals
176	Félix Sanz y Sanz	. Calatayud
177	Juan Amorós Moya	. Excedente
178	Antonio Yagüe	. Idem
179	Calixto Amado Escobero	. Idem
180	Esteban Rivas Moya	. Berja
181	Joaquín Cabrera González	. Idem
182	Ramón Casal Teijeiro	. Coruña
183	José Morado Darriva	. Idem
184	Bernardo Oliveras Mulas	. Salamanca
185	Joaquín Rey García	. Caldas de Reyes
186	Manuel Sexto Otero	. Guía
187	José Porras Conde	. Loja
188	Solvidor Mínguez Fajardo	. Segorbe
189	José Ordax Lucía	. Idem
190	Joaquín García Cabeza	. Almedralejo
191	Domingo Regues y Puiggali	. Vendrell
192	Vicente Bonet Bertomeu	. Onteniente
193	Tomás Sobaté Solé	. Gandesa
194	Buenaventura Rodríguez	. Noya
195	Ramón Varela Vázquez	. Cambados
196	Domingo Bolaño Lage	. Huelva

Número.	NOMBRES	Destino
197	D. Inocencio Cabo é Ibáñez	. Navahermosa
198	José Martínez é Isidro	. Valencia
199	Tomás San Miguel Gómez	. Ejea
200	Eloy Piña Villegas	. Villena
201	Domingo Aroz Pérez	. Agreda
202	Antonio Hernández Jiménez	. Coria
203	Lucas Ramón Torres	. Barcelona
204	Francisco Vázquez Tomás	. Sueca
205	Santiago Herrero Garcia	. Valencia
206	José Martínez Matías	. Idem
207	José Godoy Adámez	. Excedente
208	Amado Aranda Ros	. Mora de Rubielos
209	Francisco Riaza Herreros	. Barcelona
210	Manuel Camacho González	. Puerto
211	Antonio Requena Santisteban.	. Vera
212	Francisco Palau Pérez	. Excedente
213	Eleuterio Alarte Pérez	. Requena
214	Francisco Escalante Olguín	. Alcoy
215	Francisco Baena Navarro	. Navalmoral
216	Matías L. de Haro Navalón	. San Clemente
217	Jenaro María Peragón	. Excedente
218	Felipe García y García	. Vich
219	Juan José Sardiña Silvar	. Puentedeume
220	Eduardo Rossi Sutil	. Santa Cruz de la P.*
221	Ramón Orrit Riart	. Tarragona
222	Emilio Lajara y Gea	. Idem
223	Juan Tortosa Janel	. Idem
224	Antonio Márquez Charquero	. Córdoba
225	Gregorio F. del Alamo	. Huelva
226	Leopoldo Becerra Barras	. Ciudad Real
227	Victoriano B. Brihuega	. Zaragoza
228	Tomás Bruse Flores	. Barcelona
229	Alfredo Sánchez Algaba	. Cogolludo
230	Eladio Muñoz Benítez *	. Vinaroz

Número.	NOMBRES	Destino
231	D. Alejo García Llana	. Liria
232	Justo Sanz Abanades	. Navalcarnero
233	Antonio Ferrer Miranda	. Excedente
234	Andrés Carnota Boga	. Coruña
235	Antonio Ferrer Llovera	. Inca
236	Francisco Ramos Alvarez	. Utrera
237	Donato Valdés González	. Oviedo
238	Francisco Villaverde Rueja	. Jerez
239	José Coll y Brucet	. Santa Coloma
240	Francisco Reyes Cañete	. Ecija
241	José Benito Varela Bicites	. Cambados
242	Francisco Alvarez Nogueras	. Oviedo
243	Francisco Niela García	. Plasencia
244	Antonio Jiménez Luque	. Osuna
245	Fernando E. Martínez	. Excedente
246	Manuel Chica Aliaga	. Vélez-Málaga.
247	Ramón Rey Porto	. Estrada
248	José Cubedo Lucas	. Castellón
249	Antonio Martí Puchol	. Nules
250	José María Campos Ríos	. Antequera
251	Manuel Fernández Navia	. Lucena
252	Domingo Vega Junquera	. Zamora
253	Jerónimo H. y Hernández	. Valencia
254	Cristóbal Valencia Catano	. Algeciras
255	Manuel Laínez Hernando	. Albarracín
256	Nicolás Luque Rubio	. San Sebastián
257	Benito Alvarez Alvarsz	. Celanova
258	Luis Fernandez y Fernández	. San Feliu
259	Antonio Ríos López	. Jerez
260	Benito Casado Arce	. Ponferrada
261	José María Maillo Luengo	. Sequeros
262	Francisco Moro Carrasco	. Olmedo
263	Salvador Sabater Ibáñez	. Albocácer
264	Juan Ant.º Navarro Alarcón	. Puente del Arzobispo

Número.	NOMBRES	Destino
265	D. Antonio Fernández Santaella.	Coria
266	Juan Ternel Guerrero	. Caravaca
267	Francisco Moreno Camacho	. San Lúcar
268	Gregorio Violeta Sumelzo	. Ejea
269	Paulino Monje Díez	. Riaño
270	Alfredo Moreno Miguel	. Sepúlveda
271	Angel García Montejano	. Albacete
272	Formín García Montejano	. Alcañiz
273	Ramón Rodríguez García	. Vélez-Málaga
274	José Aparicio Aparicio	. Enguera
275	Vicente Sellés Espasa	. Excedente
276	Juan Navarro Millán	. Barcelona
277	José Martínez Mesa	. Baza
278	Juan Francisco Sáez Daza	. Granada
279	Manuel García Pérez	. Cebreros
280	Ramón Barroso Pajarón	. Almendralejo
281	Gabriel Cano Maté	. Barcelona
282	Salvador Ríus Santaolalla	. Idem
283	Mariano Zarrosa Estrada	. Idem
284	Luciano Sáez Pelayo	. Idem
285	Ramón Gómez Ramos	. Idem
286	Ramón Bosch Casabella	. Granollers
287	Jaimé Viladorróna Júanola	. La Bisbal
288	Darío Sagrado Miguel	. Bribiesca
289	José Hurtado Santos	. Cáceres
290	Andrés Hernandez	. Alcántara
291	Alejandro Sánchez Gómez	. Idem
292	Benito Iglesias González	. Frechilla
293	Carlos Vera Rabal	. Soria
294	Enrique Martín Amaya	. Puerto
295	Raimundo Cobos Coso	. Requena
296	Alfonso Díaz Moreno	. Igualada
297	Agustín Bautista Valero	. Pozoblanco
298	Francisco García	. Excedente



Número.	NOMBRES	Destino
299	D. Juan Vázquez Sánchez	. Excedente
300	Manuel Mayo Mayo	. Arenys de Mar
301	Joaquín Lodeiro López	. Puerto
302	Ildefonso Lozano Galindo	. Santiago
303	Toribio Casado Azpericueta	. Barcelona
304	José Fuensalida García	. Huescar
305	Pablo Coronado Pardo	. Ronda
306	Francisco Peláez López	. Motril
307	Isidoro Tenorio Rueda	.
308	Guillermo Pardo Sánchez	. Excedente
309	Juan Antón Bernardo	. Idem
310	Benito Gil Rodríguez	. Castrojeriz
311	Juan Fernández Téllez	. Excedente
312	Pedro San Agustín	. Barbastro
313	José Pujol Isaac	. Huesca
314	Francisco Abad Jimeno	. Benabarre
315	Félix de la Poza Barrios	. Excedente
316	Diego Navarrete Antolínez	. Santoña
317	Lorenzo Quesada Verdejo	. Jaén
318	Pedro García Rarrionuevo	. Cádiz
319	José Hervás Burgos	. Huelva
320	Ildefonso Paz Quesada	. Moguer
321	José Bielsa Juncal	. Fraga
322	Martín Aguilar Guardia	. Tremp
323	Mateo Mezquita Fernández	. Logroño
324	Juan Alvarez Malladas	. Infiesto
325	Francisco R. Vizcaino	. Sarriá
326	Antero Paredes Rodríguez	. Colmenar Viejo
327	Cándido López Merelo	. El Escorial
328	Francisco de la Cueva Rojo	. Tarragona
329	Francisco Prieto Higón	. Toledo
330	Antonio María P. Cerdán	. Villena
331	Francisco Marín López	. Madrid
332	Bernardo Gorbi González	. Torrente

Número.	NOMBRES	Destino
333	D. Rafael Roldán Carriles	. Elche
334	José Roibas Carballido	. Carballino
335	David Rodrigo Trigo	. Idem
336	Francisco L. Montenegro	. Excedente
337	Gregorio Luelmo Martín	. Laguardia
338	Santiago Caunedo Díaz	. Excedente
339	Raimundo Gómez Pérez	. Castrojeriz
340	Vicente Rodríguez López	. Palencia
341	Vicente Rioja Martínez	. Cesante
342	Santiago G. del Palacio	. Cervera del Río P. <sup>a</sup>
343	Angel González Rodríguez	. Alba de Tormes
344	Evaristo Izquierdo Pastor	. Figueras
345	Blas González Yáñez	. Ciudad Rodrigo
346	Bonifacio Salvador Calzada	. Idem
347	José Martínez Ruiz	. Torrelavega
348	Francisco Angel López	. Excedente
349	Pedro Gutiérrez Escalada	. Palencia
350	Marcelo D. Azquero	. Utrera
351	Jaime Miguel Conti	. Gerona
352	José Algora Miguel	. Zaragoza
353	José Ardid Ramón	. Tortosa
354	Enrique Molinero Caballero	. Vera
355	Marcos Espinosa de la Llave	. Ocaña
356	Manuel Sanjurjo Montero	. Excedente
357	José Caballero Caro	. Santiago
358	León Rojo Gómez	. Torrijos
359	Francisco Castañer Reig	. Valencia
360	José Hidalgo Alonso	. Alicante
361	Salvador C. Pelluch	. Excedente
362	José Tortosa Janel	. Barcelona
363	Manuel Antón Palacios	. Torrente
364	Miguel B. Gutiérrez	. Villalón
365	Félix Mangas Aguado	. Cesante
366	Angel Cuñado Santos	. Salas de los Infantes

Número.	NOMBRES	Destino
367	D. Vicente Pastor Alcón	. Mora Rubielos
368	Pascual Serraller Mañano	. Calamocha
369	Bernardo Ortega de Diego	. Manresa
370	Vidal Valle García	. Llanes
371	Gregorio Herranz Brihuega	. Gerona
372	Lucio Fombellida Macho	.
373	Mateo Yagüe Rey	.
374	Alfonso Albalá Bonilla	. Sevilla
375	Remigio López Gallego	. Sigüenza
376	Miguel Ramón G. Calero	. Excedente
377	Higinio Espejo Ruilópez	. Mondoñedo
378	Justo Parra Casanova	. Alcázar
379	Vicente Lucas López	. Laredo
380	Paulino Górriz Cortés	. Puigcerdá
381	José Molina Galve	. Excedente
382	Víctor Pajares Mayor	. Valladolid
383	Felipe Fernández Benítez	. Belmonte
384	Julio Ramos García	. Barcelona
385	Victoriano Mata Marigil	. Excedente
386	Cástor Cécilio Díaz Alvarez	. Arévalo
387	Adolfo Menú Arcos	. Colmenar
388	Juan Alejo Blanco	. Zaragoza
389	Eduardo Cascarro Aguilar	. Balaguer
390	José M. <sup>a</sup> Ramírez del Hoyo	. Grazalesma
391	Manuel Vera Herrero	. Ugijar
392	Domingo V. Gallego	. Excedente
393	Severino Aguinaga Laumbe	. Pamplona
394	José Ruperto Esteban	. Sevilla
395	José Verino Roja	. Barcelona
396	José Pantoja Flores	. Medina Sidonia
397	Hipólito Villagrasa García	. Lucena
398	Juan Pérez Merchán	. La Bisbal
399	Antonio Márquez Gutiérrez	. Sevilla
400	Francisco Muñoz Benítez	. Excedente

Número.	NOMBRES	Destino
401	D. Rafael Fernández Reyes	Hellín
402	Manuel Azuara Martín	Montalván
403	José Maria García Astilleros	Alcázar
404	Bonfilio Cano Herrero	Villalón
405	Eduardo Montarelo Herreros	Cervera
406	Hilario Cerezo García	Valladolid
407	Santiago Jiménez González	Nava del Rey
408	Angel Alfonso Quesada	.
409	Pedro Fernández Ruiz	Ávila
410	Eugenio Alguacil García	Excedente
411	Matías González Martínez	La Carolina
412	José Sans Esteva	Barcelona.
413	José Castro Ruano	Excedente
414	Federico Ramos Bernal	Valencia
415	Atanasio Campillo Oslé	Excedente
416	Tomás Rubio Gaytano	Alcaraz
417	Higinio Jiménez Martín	Cuellar
418	Santiago Cordero Salvador	.
419	Aquilao Marchante Cruz	Quintanar
420	Luis López Sánchez	Linares
421	Leopoldo C. Delgado Serrano	Infantes
422	Faustino S. Escamilla	Excedente
423	Miguel Zurriaga Pérez	Teruel
424	Luis Calabaza Galán	Marchena
425	Eustasio Barón González	Gergal
426	Vicente Saval Pérez	Alicante
427	Simón S. Pérez Espejo	Lucena
428	Juan Piriz Díaz	Almadén
429	Guillermo García Alcalde	Mota del Marqués
430	Anastasio Delgado Muñoz	Ubeda
431	Francisco González Díaz	Torrelavega
432	Fermín G. Albertos	Excedente
433	Alfredo Bravo López	Brihuega
434	José Cantos Sánchez	Almansa

Número.	NOMBRES	Destino
435	D. Francisco Blanco Ferrándiz	San Fernando
436	Manuel Porcel Mira	Pego
437	Silvestre Heras Merino	Santander
438	José G. Villaumbrosia	Santoña
439	Miguel Arévalo Legua	Utrera
440	Simón Sanz Narváez	Cesante
441	Luis Alcalá Esqueta	Hinojosa
442	Lorenzo Hurtado Verdión	Valdepeñas
443	Domingo Rodríguez Hidalgo	Hervás
444	Leandro Peiro Ten	Villacarrillo
445	Fulgencio Asenjo Arribas	Orgiva
446	Sebastián Garzo Rodríguez	Medina Sidonia
447	Eduardo Bruna Robles	Cartagena
448	Eduardo Teresa Herrero	Barcelona
449	Luciano A. León Nieto	Excedente
450	Mamerto Florencio Delgado	Gandía
451	Luis Bielsa Ceballos	Barcelona
452	José Cuesta Tur	Igualada
453	T.s Ante-Portam-Latinam	Excedente
454	Constancio Ortega Zatarain	Benavente
455	Ramón Alvarez Abellán	Olivenza
456	Esteban Galán Manzano	Ugijar
457	Nicolás Barcala Cuenca	Guadix
458	Angel Luis Purchart	Barcelona
459	Tomás del Valle Marco	Alhama
460	José Gallego Romero	Alcañiz
461	Enrique del Ojo Corral	Padrón
462	Francisco Calvo Lafuente	Burgo de Osma
463	Daniel Miravet Escrig	Lucena Cid
464	Juan M. Ferrer Savall	Corcubión
465	José Beltrán Lafuente	Almadén
466	Isidro Barragués Raza	Ciudad Rodrigo
467	Juan Frías Gómez	Llerena
468	Damián Herrero Esteban	Excedente

Número.	NOMBRES	Destino
469	D. Antonio Arenas Montes	. Excedente
470	Pablo López Herruzo	. Idem
471	Ambrosio F. González	. Cazorla
472	Francisco Llano Galeazo	. Osuna
473	Esteban Torrico Leal	. Salamanca
474	Leandro del Río García	. Huelma
475	Alejandro Pinto Angulo	. Excedente
476	Eduardo Urbano Herrero	. Játiva
477	Nicanor García García	. Cesante
478	Ramón C. Congregado	. Cáceres
479	Francisco Martínez Rojo	. Puebla de Sanabria
480	Leandro Sastre Chapado	. Ledesma
481	Santos García Sola	. Albacete
482	Ramón Mompeo Adós	. Balaguer
483	Joaquín Aguilar Aldaz	. Guadalajara
484	Manuel Garrido Romero	. Cesante
485	Manuel Rodríguez Merino	. Puebla de Sanabria
486	Enrique de la T. Casado	. Excedente
487	Prudencio C. Sobrino	. Idem
488	Salvador Márquez Medina	. Torrox
489	Miguel Laborda Adán	. Padrón
490	Simón Sanz Abanades	. Reinoso
491	Juan Ubeda Guerrero	. Almería
492	Juan Vidal Picatoste	. Mora de Rubielos
493	Agustín Lorda Pallás	. Sabadell
494	Román Robles Sanz	. Soria
495	Víctor Uriel Esteban	. Barcelona
496	Aciselo Llergo Moreno	. Pozoblanco
497	César Milena Ruiz	. Ciudad Real
498	Pablo Marcial L. Martínez	. Zaragoza
499	Prudencio Milian Bielsa	. Alcañiz
500	Manuel Giraldez Rodríguez	. San Roque
501	Vicente Bravo Domínguez	. Liria
502	Sérvulo Limia Penín	. Excedente

Número	NOMBRES	Destino
503	D. Sebastián Molina Fernández .	Talavera
504	Bautista Mayor Botella .	Elche
505	Carlos Tutor Gómez .	Excedente
506	Francisco Blanquer Saball .	San Felú
507	Julio Salcedo Marín .	Lugo
508	Germán Díaz Rivas .	Sarriá
509	Benito Laguna Rincón .	Talavera
510	Antonio Carrasco Espinosa .	Huelma
511	Emilio Serrano Cambroneró .	Alcalá
512	Godofredo García Brot .	Castellón
513	Luis Alcázar Fernández .	Grazalema
514	Mariano del Saz Mata .	Ronda
515	León Liborio M. Carretera .	Linares
516	Manuel Vázquez Pereira .	Quiroga
517	Cecilio Uriel Esteban .	Barcelona
518	Alfredo Besonías Ruiz .	Idem
519	Salvador Tamarit López .	Excedente
520	Dionisio Pérez Fajardo .	Villajoyosa
521	José Salinas Díaz .	Huesca
522	Francisco Granados Acosta .	Avila
523	Valentín Guerrero Blanco .	Castellón
524	Juan Maroto Lacuerda .	Menorca
525	Pedro Pellicer Oliver .	Barcelona
526	Rafael Portero Panadero .	Ronda
527	Manuel Repiso Navarro .	San Fernando
528	José Capell Torens .	Lérida
529	José Sucurana Ferrer .	Seo de Urgel
530	Alejo Rabasa Linas .	Sort
531	Manuel López González .	Lugo
532	Aurelio Ruiz Jaimez .	Granada
533	Carlos Flórez Llanos .	Excedente
534	Germán Agero Cerrudo .	Béjar
535	Rafael Juristo Fernández .	Ronda
536	Vicente Catalán Andrés .	Daroca

Numero.	NOMBRES	Destino
537	D. Constantino Molina García	Chinchilla
538	Luis García Pérez	La Carolina
539	Vicente Villamor Rivas	Toledo
540	Manuel Marqués Martín	Moguer
541	Basiliso Barreira Incógnito	Ortigueira
542	Serafín Sánchez Sobrino	Almadén
543	Diocleciano T. Vicente	Excedente
544	Juan Macía Juan	Novelda
545	Eusebio Martín Sánchez	Alcoy
546	José García Galiana	Orihuela
547	Luis Muñoz Esteve	Gijona
548	Antonio Martínez Campoy	Almería
549	Juan Orta Gaitán	Málaga
550	Antonio Berruezo Ponce	Huerca Overa
551	Marcelino Arbós García	Arenas de S. P. <sup>o</sup>
552	Fermín Mena Blázquez	Cebreros
553	Santiago López Martín	Piedrahita
554	Cesáreo Sotomayor Tenorio	Santiago
555	Enrique Guijarro López	Mérida
556	Manuel Cabrera Calero	Herrera del D.
557	Simeón Pulido Carrero	Estepa
558	Eduardo Izquierdo Pérez	Almendralejo
559	Tomás Coll Moll	Navalcarnero
560	Florián Coloma Bou	Tarragona
561	Rafael Fiol Llovera	Palma
562	Bartolomé Fiol Bouza	Inca
563	Teodoro Yuvé Martí	Vich
564	Enrique Romero Maseres	Excedente
565	Victor Marinero Martín	Barcelona
566	Pedro Natalias Brendala	Idem
567	Juan del Campo Díez	Aranda de Duero
568	Julián Soladana López	Villarcayo
569	Claudio Domingo García	Llanes
570	Gervasio Hurtado Pardo	Coria



Número.	NOMBRES	Destino
571	D. Castor Oliva Otero	. Hoyos
572	Esteban García García	. San Fernanda
573	Andrés López Rojas	. Excedente
574	Isidro Ruiz Huertas	. Sta. Cruz de Tenerife
575	Manuel Pitarch Rallo	. Morella
576	Lorenzo Cabedo Salvador	. Nules
577	Vicente González Sáez	. Llanes
578	Antonio Almarcha Montalbán	. Sala de los Infantes
579	Fernando G. Manrique	. Manzanares
580	Antonio C. Ambrosio	. Grazalema
581	Manuel Sánchez Galán	. Hinojosa
582	José Sánchez Muñiz	. Baena
583	José Reyes Escarcena	. Excedente
584	Manuel Freire Nogueira	. Arzua
585	José Ronco Ramos	. Muros
586	José Roca Esteve	. Ferrol
587	Sebastián Muíño Veira	. Betanzos
588	Antonio Fernández Otero	. Fonsagrado
589	Cipriano Peláez Lamadrid	. Pego
590	Patricio Tortajada Huerta	. San Clemente
591	Julián Barranco Pérez	. Andújar
592	Benedicto Chillarón Calpe	. Cañete
593	Bernardo Otero Rodríguez	. Balanguer
594	Isidoro Alario Rincón	. Colmenar
595	Joaquín Castillo Hernández	. Ronda
596	Rafael González Márquez	. Hijar
597	Juan Jiménez Barrales	. Santa Fe
598	Francisco San Juan López	. Loja
599	Rafael de la Torre Coca	. Excedente
600	Desiderio L. González	. Idem
601	Cesáreo Díaz Maeso	. Guadalajara
602	Ildefonso Murillo Garbi	. San Sebastián
603	Fructuoso Díaz Vega	. Idem
604	Antonio González Bernal	. Cádiz

Número.	NOMBRES	Destino
605	D. Baldomero R. Bermejo	. Orcera
606	Miguel Lacosta Bescos	. Jaca
607	Manuel C. Lacambra	. Excedente
608	Isidoro Segura Sánchez	. Barcelona
609	Vicente Moros García	. Alcira
610	José Muñoz Pérez	. Sigüenza
611	Francisco Senén Borrás	. Linares
612	Ildefonso Palazón Manjón	. Excedente
613	José Moreno Orzáez	. Jaca
614	Enrique Ulled Soto Abades	. Martos
615	Juan Gago Rodríguez	. Murias
616	Antonio Santos Pérez	. La Bañeza
617	Mariano Sanz García	. Ponferrada
618	Pantaleón S. Martín Vilicia	. Mora
619	Juan Galán Reboride	. Villafranca
620	Manuel Rubio Fernández	. Baja
621	Antonio Durán del Otero	. Astorga
622	José Agustín Guijarro López	. Alcalá
623	Joaquín Martín Martínez	. Jetafe
624	Manuel Abajo Castillo	. Belchite
625	Eugenio Gascón Duarte	. Nájera
626	León Alonso Goya	. Idem
627	Domingo Cacho Guerrero	. Santo Domingo
628	Raimundo Harcía Calzada	. Bribiesca
629	Andrés Martínez Bustos	. Excedente
630	Eufrasio Díaz Herrera	. Chantada
631	Antonio González López	. Vivero
632	José Insúa Díaz	. Idem
633	Julio Acevedo Espineira	. Lugo
634	Manuel Pombo Nuñez	. Becerrea
635	Manuel Penedo Rodríguez	. Vivero
636	Antonio Airado Pérez	. Villalba
637	Juan Vázquez Alvarez	. Chantada
638	Carlos Navarro Pérez	. Málaga

Número.	NOMBRES	Destino
639	D. Juan Jimenez Luque	. Málaga
640	Francisco Rodríguez Reina	. Marbella
641	Juan Rivero Zafra	. Excedente
642	Antonio Serón Almoguera	. Motril
643	José Bueno Pérez	. Murcia
644	José Fernández Miranda	. Castropol
645	Cristóbal Gómez García	. Yecla
646	Miguel González Laserna	. Avilés
647	Luis Mur Dargallo	. Idem
648	Dionisio Lario Ortiz	. Tafalla
649	José María Pereda Barreiro	. Puebla de Trives
650	Enrique Temes Aguado	. Lugo
651	José Rodríguez Vispo	. Excedente
652	José Conde Incógnito	. Rivadavia
653	José López Domínguez	. Allariz
654	Ángel Mora Sánchez	. Illescas
655	Jesús Vázquez Corredeira	. Lugo
656	Antonio R. Figueiras	. Orense
657	Higinio Prieto Cebreiro	. Puebla de Trives
658	Juan Gómez Barreira	. Orense
659	Eliás Álvarez Díaz	. Gijón
660	Andrés Plaza Calderón	. Pravia
661	Manuel Rufo Pascual	. Burgo de Osma
662	Vicente Pérez Gómez	. Astudillo
663	Alfonso T. Álvarez Toledo	. Idem
664	Policarpo Tejedo Gutiérrez	. Saldaña
665	Manuel R. Valladares	. Pontevedra
666	Ruperto Puerta Torre	. La Cañiza
667	Francisco García Lamela	. Puenteareas
668	Liborio Domínguez Ramajo	. Sahagún
669	José Martínez González	. Pontevedra
670	José Cal García	. Puenteacaldelas
671	Francisco Sanz García	. Excedente
672	Filiberto R. Casanueva	. Vitigudino

Número.	NOMBRES	Destino
673	D. Pedro García Vidales	Fonsagrada
674	Juan Gutiérrez Corrales	Béjar
675	Juan Rodas Mateos	Santoña
676	Miguel García Pardo	Ocaña
677	Claudio Alejandro Alonso	Cuellar
678	Antonio Jiménez Villar	Cazalla
679	Domingo Lobo Mendoza	Sevilla
680	Enrique T. Theysler	Huelva
681	Francisco Palacios Sánchez	Sevilla
682	Germán Vacas Gomara	Cervera
683	Francisco Mora Sánchez	Excedente
684	Eusebio Latorre Cerrelanga	Montalván
685	Joaquín Ricol Giner	Excedente
686	Clemente Burillo Turón	Hijar
687	Mariano Hermano Adame	Zaragoza
688	Santiago Fernández Alonso	Orgaz
689	Estanislao Sánchez García	Lillo
690	Alvaro Gregorio Montenegro	Quintanar
691	Manuel Pérez Fernández	Excedente
692	Vicente B. Fresas	Sueca
693	Agustín U. y R. de Arellano	Barcelona
694	Juan Novela Talón	Onteniente
695	Francisco Abad Moreno	Enguera
696	Andrés Ortega Escobar	Chelva
697	Vicente Garcés Aguilar	Valencia
698	Gaspar Belenguer Fillol	Sueca
699	Rogelio Izquierdo Bueno	Mota del Marqués
700	Nicasio Manero Benito	Guernica
701	Francisco Acha Leguerica	Bilbao
702	Emilio Ramón Calátayud	Benavente
703	Agustín Almaraz Santos	Zamora
704	Ramón Peña García	Benavente
705	Julián García Riñones	Villalpando
706	Niceto Rodríguez Berro	Benavente

Número.	NOMBRES	Destino
707	D. Manuel Sanz Munientes	. Zaragoza
708	Luis Cebrián Arnal	. Barcelona
709	Florencio García	. Tarazona
710	Vicente Ruiz Pérez	. Carpe
711	Saturnino Losada Bretos	. Escorial
<p><i>Nota.</i>—A los efectos de la Real orden de 5 de Enero de 1893, corresponde otorgar el ascenso desde D. Aquiles Presmanes González.</p>		
SECCIÓN SANITARIA		
MÉDICOS DE PRIMERA CLASE		
1	D. José de Burgos Larragoiti	. Madrid
2	Antonio de Torres Sola	. Puerto
3	Demetrio R. Fernández	. Idem
MÉDICOS DE SEGUNDA CLASE		
1	D. Gabino R. Lapeyra	. Madrid
MÉDICOS DE TERCERA CLASE		
1	D. Gaspar López y López	Tarragona
2	Mauricio Merino Díez	. Excedente
3	Víctor Tablares Bassó	. Valladolid
4	Máximo de Franc. <sup>o</sup> Baquero	. Alcalá
5	José Manuel T. Guzmán	. Burgos
6	Carlos Rivera de la Torre	. Granada
7	Leopoldo B. de Obregón	. Ocaña
8	Agapito S. <sup>o</sup> Marina Prida	. Santoña
9	Antimo Perdiguero Rica	. Zaragoza
10	Manuel Romero Sánchez	. Osuna

Número.	NOMBRES	Destino
11	D. Antonio Sánchez Orduña	Cáceres
12	José María Laredo Valle	Alcalá
13	Manuel García y A. del Olmo	Málaga
14	Gerardo Ferreyro Abente	Ceuta
15	Manuel Vives y Liern	Valencia
16	Vicente Méndez Manzano	Guadalajara
17	Carlos Pola del Villar	Cambados
18	Gerardo S. de los Ríos	Ciudad Real
PRACTICANTES DE MEDICINA Y CIRUGÍA		
1	D. Hilario Palomero Fernández	Madrid
2	Esteban Martín Fernández	Idem
3	Juan Denamiel de Castro	Málaga
4	Silverio Vega Velasco	Coruña
5	José Navarro Rueda	Osuna
6	Manuel Avilés Yuste	Puerto
7	Pablo Alviach Galvea	Cádiz
8	Eduardo Merlo Cervantes	Sevilla
9	Nemesio Cándido Fernández	Cáceres
10	Blas Cejudo del Moral	Madrid
PRACTICANTES DE FARMACIA		
1	D. Filiberto Soria Sánchez	Madrid
SECCIÓN RELIGIOSA		
CAPELLANES DE PRIMERA CLASE		
1	D. Andrés Guerrero Navarro	Madrid

Número	NOMBRES	Destino
CAPELLANES DE SEGUNDA CLASE		
1	D. Juan Martínez Saez	. Excedente
2	Antonio Bustos Arche	. Idem
3	Manuel Escobedo Sociats	. Electo
CAPELLANES DE TERCERA CLASE		
1	D. Francisco de Paula González	. Valencia
2	Diego García Encinas	. Granada
3	Juan Cappo Mascaró	. Excedente
4	José Sentis Cabré	. Tarragona
5	Miguel Fernández Serrano	. Orense
6	Manuel Escobedo Sociats	. Electo de 2. <sup>a</sup>
7	Zacarias García Manuel	. Valladolid
8	Pedro Serrano Olano	. Zaragoza
9	José Villaverde Téllez	. Málaga
10	Domingo Comas Alzubide	. Barcelona
11	Valentín Pampliega	. Ceuta
12	Francisco Pozas Casals	. Olot
13	Francisco González Penela	. Estrada
14	Pedro Abasolo Ibarguche	. Bilbao
15	Francisco Galiana Gómez	. Valencia
16	Angel Alvarez Fernández	. Tuy
17	Bernabé M. <sup>te</sup> López Gutiérrez	. Excedente
18	Mauro Berenguer Payá	. Alcoy
19	José Vidales Gené	. Tarragona
20	Juan Bautista Chuliá	. Valencia
21	José Maria Meneses	. Morón
22	Pedro Reverte Sánchez	. Lorca
23	Cándido Núñez Benavides	. Vigo
24	Juan Turón Bodellas	. Gerona
25	Juan Reinoso Berlanga	. Excedente
26	Jesús Díaz Marte	. Ocaña

Número.	NOMBRES	Destino
27	D. Francisco García Roldán	. Excedente
28	Bonifacio Martínez Agudo	. Idem
29	Angel Labeiras Roca	. Idem
30	Gabriel Moreno Castro	. Cesante
31	Tomás Segarra	. Castellón
32	Manuel Molinos	. Santiago
33	Mónico Toledano	. Guadalajara
34	Balbino Venancio Palomó	. Cuenca
35	Casimiro Miño Pérez	. Betanzos
36	Ramón Vidal Riva	. Caldas de Reyes
37	Antonio López Gil	. Cesante
38	Daniel Vilas	. Excedente
39	José Rivera	. Palma
40	Benito González	. Pontevedra
41	Antonio Rodríguez	. Puebla de Sanabria
42	Isidoro Sotés Ruiz	. Tudela
43	Ginés Parreño	. Madrid
44	Constantino Allegue	. Coruña
45	Daniel Ruiz	. Corcubión

*Nota.*—A los efectos de la Real orden de 5 de Enero de 1893, corresponde otorgar el ascenso desde D. Jesús Díaz Marte.

### SECCIÓN DE ENSEÑANZA

#### MAESTROS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE PRIMERA CLASE

1	D. Emilio Polanco Grima	. Ceuta
2	Fernando López Dueñas	. Tarragona
3	Ricardo González Alvarez	. Madrid
3	Matías Bosch Palmer	. Excedente
5	Miguel Sánchez Grijelmo	. Idem
6	Eusebio de Nicolás Albacete	. Cartagena



Número	NOMBRES	Destino
MAESTROS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE SEGUNDA CLASE		
1	D. Rómulo Andrade Larrosa	Burgos
2	Hipólito Mur Germes	Zaragoza
3	Ecequiel Gordo Alcalde	Ocaña
4	Francisco Vivenis Sánchez	Valencia
MAESTROS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE TERCERA CLASE		
1	D. Miguel Alva Egües	Cartagena

# Escalafón de aspirantes

Número.	NOMBRES	Destino
ASPIRANTES Á AYUDANTES DE SEGUNDA CLASE		
1	D. Joaquín Miñana Jústér	»
2	Manuel Criado	»
3	José Cortés Pérez	»
4	Juan Llopis Marín	»
5	Bruno Mariano Calzado	»
6	Alfredo Moreno Miguel	»
7	Eugenio Gómez y Gómez	»
8	Benigno Crespo Ruiz	»
9	Victorio Eugenio Pozo	»
10	Antonio Jiménez Moya	»
11	José Moreno Sánchez	»
12	Miguel Molins	»
13	José Antonio Pinedo	»
14	Antonio del Campo Coria	»
15	Ignacio Pedrozo Abad	»
ASPIRANTES Á AYUDANTES DE TERCERA CLASE		
1	D. Emilio Ruiz Saldaña	»
2	Vicente Aguilar Quiroga	»

Número.	NOMBRES	Destino
3	D. Manuel Capdet Laguna	»
4	Daniel Lueiro Agra	»
5	Carlos Martínez Hernandez	»
6	Manuel Castro Plunzón	»
7	Liborio Gómez S. Manzano	»
8	Mariano Alcocer Martínez	»
9	José García de Rueda	»
10	Felipe Pérez González	»
11	Manuel Amador Olgado	»
12	Manuel Martínez Raposa	»
13	Luis Medina Regidor	»
14	Miguel Urdalia Szalegui	»
15	Felipe Pérez García	»
16	Fernando Vázquez González	»
17	Emilio Aguirre Caniles	»
18	Dimas Fernández	»
19	Juan Lobón Ventero	»
20	Juan Cortijo Cenet	»
21	Martín Tendero y Tendero	»
22	Ricardo García Pereiro	»
23	Emilio Lengo	»
24	Joaquín Flórez	»
25	Agustín Crines	»
26	Tomás de la Fuente	»
27	José Martínez Martínez	»
28	Constantino Hurtado	»
29	José Zamorano	»
30	Emilio Sanz Gómez	»
31	Ramón Perillán	»
32	Mariano Valiente	»
33	Francisco Caldas	»
34	José Gutiérrez	»
35	Antonio García	»
36	Desiderio Gómez	»

Número.	NOMBRES	Destino
37	D. Andrés Hidalgo	»
38	Reyes Romero	»
39	Gaspar Martín	»
40	Emilio Serrano	»
41	Antonio López Marín	»
42	Manuel Adrados	»
43	Ruperto Díez	»
44	Manuel Monfort	»

NOTA.—Dentro del plazo de 30 días, á contar desde la inserción en la «Gaceta de Madrid» del presente escalafón, podrán presentar, los que se consideren indebidamente preteridos, las reclamaciones que estimen; entendiéndose, que una vez terminado dicho plazo, no se dará curso á ninguna instancia en contra del referido escalafón.

(Gacetas de los días 5 y siguientes).

## MESADAS DE SUPERVIVENCIA

---

**Real orden de 26 de Noviembre de 1845**

A las familias de los empleados con nombramiento de las Direcciones generales se les satisfarán dos mesadas de supervivencia cuando los mismos empleados no dejen á aquéllas derecho á pensión de Montepío.

**Real orden de 7 de Octubre de 1846**

El abono de las dos pagas de supervivencia concedidas para el funeral y luto á las viudas y huérfanos de empleados sin opción á Montepío, corresponde igualmente á los nombrados por las Direcciones generales y Contaduría general del Reino, que á los que lo sean por los Intendentes y Jefes de Administración en uso de sus facultades, siempre que las plazas que sirvan en el acto de su fallecimiento sean de Reglamento ó de plantilla aprobada de Real orden.

### Real orden de 18 de Febrero de 1849

Las dos mesadas de supervivencia concedidas en Real orden de 28 de Febrero de 1820 á las viudas, ó en su defecto á los huérfanos de los empleados incorporados en el Montepío de oficinas, que hubieran perdido sus derechos á él por haberse casado en la edad sexagenaria, se satisfarán igualmente á los que procedan del Ministerio, haciendo extensiva á éstos la gracia concedida en dicha Real orden, por ser iguales las razones que la motivaron.

### Real orden de 7 de Mayo de 1849

Sólo se considerarán huérfanos para el derecho á mesadas de supervivencia, los hijos que no hayan cumplido veinte años, ni hayan tomado estado entrando en sacerdocio, casándose ú obteniendo destino con sueldo pagado por la Hacienda pública, con la sola excepción de dementes ó imposibilitados, siempre que la demencia ó imposibilidad para ganar el sustento, legalmente calificada, proceda de edad anterior á la expresada, así como las hijas, que continuarán con derecho á ellas, sin limitación de edad, hasta que contraigan matrimonio

A las reclamaciones de dichos huérfanos acompañarán precisamente, además de las partidas de defunción del causante y de bautismo de los interesados, otra de su estado ó justificación de la demencia ó imposibilidad de los que hayan pasado de los veinte años, así como de haberla contraído antes de cumplirlos, y en las viudas los mismos documentos, excepto la fe de bautismo, á la que sustituirán con justificación de tener á su cargo la tutoría de los hijos menores y de hallarse educándolos y sustentándolos.

#### **Orden de 5 de Julio de 1869**

Las viudas y huérfanas de empleados ingresados en las carreras civiles con posterioridad á la ley de Presupuestos de 25 de Junio de 1864, que reúnan las condiciones requeridas en las Reales órdenes de 26 de Noviembre de 1845 y 7 de Octubre de 1846, tienen derecho á que se les satisfagan las dos mesadas de supervivencia que vienen librándose á las de los que tuvieron entrada con anterioridad.

---

DIRECCIÓN GENERAL  
DE  
ESTABLECIMIENTOS PENALES

---

DIRECTOR GENERAL

Ilmo. Sr. D. José María de Eulate.

SUBDIRECTOR

Ilmo. Sr. D. Isidoro Macho Navarro.

JEFES DE LAS SECCIONES Y NEGOCIADOS

Ilmo. Sr. D. Isidoro M. Navarro, *Jefe de la Sección Administrativa.*

Sr. D. Eduardo García Díaz, *Jefe de la Sección Penitenciaria.*

D. Manuel Auriolles, *Jefe del Negociado de Contabilidad.*

D. Rafael Salillas y Ponzanos, *Jefe del Negociado de Sanidad y del Registro central de Rematados y Rebeldes.*

D. Ramón Rodríguez Valdés, *Jefe del Negociado de Régimen.*

D. Santiago Díaz Benito, *Jefe del Negociado de Destino de penados.*

D. Francisco Subizar, *Jefe del Negociado de Obras.*

D. Mariano Matachana, *Jefe del Negociado de Suministros.*

D. Vicente de Castro y Matos, *Jefe del Negociado de Conducciones.*

D. Esteban Luis López, *Jefe del Negociado de Personal.*



INSTRUCCIÓN PARA EL SERVICIO  
DE LAS  
**CÁRCELES DE AUDIENCIA**

establecidas por Real decreto de 15 de Abril de 1886

---

**Prescripciones generales**

1.<sup>a</sup> El departamento destinado á la extinción de las condenas correccionales estará completamente separado del correspondiente á los presos preventivos y rematados en expectación de marcha á Establecimiento penal.

2.<sup>a</sup> Competen al Director de Cárcel de Audiencia las atribuciones y deberes propios del Director de Establecimiento penal, con arreglo á la Ordenanza general de Presidios de 14 de Abril de 1834 é instrucciones y reglamentos, dictados con posterioridad, para el régimen de los presidios y casas de corrección.

3.<sup>a</sup> Hasta tanto que los edificios se transformen, según el sistema penitenciario que definitivamente se adopte, los penados se clasificarán por secciones compuestas de 25 penados á lo su-

mo. Cuando el número de penados exceda de 100 y el de Subalternos lo permita, podrá formarse una brigada por cada cuatro secciones de penados.

4.<sup>a</sup> De cada brigada, cuando éstas fueren más de una, ó de la totalidad de las secciones en el caso contrario, estará directamente encargado un Subalterno, que cuidará, bajo su responsabilidad, de la disciplina, aseo, policía, conservación de utensilios y efectos destinados á la misma, así como de los recuentos, listas, vestuario y documentación que le corresponda.

5.<sup>a</sup> Cada sección estará inmediatamente á cargo de dos Celadores de la clase de penados, que auxiliarán al Subalterno ó Vigilante, en su caso; en la conservación del orden, y atenderán á los extremos indicados en la regla anterior, por lo que respecta á la sección misma, así como á la seguridad y buena conservación de las rejas, ventanas, puertas, cerraduras y demás del local que tenga designado. El destino de los penados á las secciones se hará por el Director de la prisión, teniendo en cuenta las condiciones personales que resulten del expediente del corrigiendo, para procurar que haya la mayor separación entre los reincidentes y los que no lo sean; pudiendo tomar, como base para la organización de las sec-

ciones ó brigadas, en su caso, el tiempo de condena; de modo que formen en distintos grupos los que se encuentren en el primer tercio de la condena; los que hayan pasado al segundo y los que vayan cumpliendo el tercero y estén próximos á su licenciamiento; sin perjuicio de separar, dentro de cada grupo, los penados de menos criminalidad de aquellos cuyos delitos revelen mayor perversión moral.

6.<sup>a</sup> Los Celadores, que serán nombrados por el Gobernador civil de la provincia (1), deberán tener cumplidas dos terceras partes de su condena, y no ser reincidentes. El Director hará las propuestas, sujetándose en un todo á las disposiciones de la Real orden de 30 de Diciembre de 1885, publicada en la *Gaceta* de 11 de Enero de 1886. Si en la actualidad no existiera en alguna de las Cárceles correccionales penados que tuvieran cumplidos los dos tercios de su condena, se hará, por esta sola vez, propuesta de Celadores entre aquellos á quienes menos tiempo les quede por cumplir y no sean reincidentes.

7.<sup>a</sup> La limpieza interior del departamento y todos los demás servicios mecánicos del mismo se

---

(1) Estos nombramientos y todas las demás atribuciones que esta instrucción concede á los Gobernadores corresponde hoy á los Presidentes de las Juntas de Prisiones.

harán por riguroso turno entre todos los penados, designándose diariamente á los que hayan de ejecutarlos.

Para los servicios de cocina, enfermería, y en general, para todos aquellos que no sea conveniente encomendar cada día á persona distinta, se elegirá á los corrigendos que tengan mejores antecedentes y conducta, siempre bajo la responsabilidad del Director de la prisión.

8.<sup>a</sup> Los penados que tengan concedido trabajo ó estén adscritos á algún taller, en cualquiera de las formas establecidas en el Real decreto de 29 de Abril de 1886 y en la Instrucción de la misma fecha, publicados en la «Gaceta» de 2 de Mayo de 1886, no turnarán en los servicios mecánicos del Establecimiento.

9.<sup>a</sup> La enseñanza se ajustará al reglamento de 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1885, dictado para este servicio. Hasta tanto que se organicen las Escuelas dotadas del personal suficiente, los Directores procurarán utilizar los elementos aprovechables que tengan á su alcance, para hacer que se instruya y eduque á los penados.

10. El Director, de acuerdo con el Capellán, dictará reglas para el servicio religioso y consiguiente asistencia de los penados á la Misa, pláticas morales, &c.; cuidando de mantener la mayor

separación posible entre aquéllos y los detenidos y presos preventivos.

Cuando un penado manifestase, al ingresar en el Establecimiento, que no profesa la Religión Católica, no será obligado á asistir á los actos del culto, pero sí á las conferencias morales.

11. La comunicación de los penados con sus familias será limitada y podrá tener lugar solamente en los días designados por el Director del Establecimiento, que serán, á lo sumo, uno por semana. El local en que se efectúe la comunicación será el locutorio, que se habilitará á este fin. A dicho local no pasarán más corrigendos que los que hayan de tener comunicación, y éstos serán registrados minuciosamente por el Subalterno de servicio, á la entrada y á la salida, para asegurarse de que no introducen bebidas, herramientas ni otros objetos prohibidos, ni extraen algunos de los que pertenezcan al Establecimiento.

También serán registradas, á la entrada y á la salida, todas las personas que asistan á la comunicación, así como las comidas ó encargos que lleven para los penados, á fin de evitar cualquier infracción del régimen del Establecimiento.

12. Para que la comunicación se cumpla con todo orden y no sea posible una fuga, ni la per-

turbación del servicio, el empleado encargado de la vigilancia formará, cada día, una relación de los penados que pasenal locutorio; una vez transcurrido el tiempo señalado para comunicarse, llamará por lista á todos, pasándoles revista, requisa y registro; y después de asegurarse de que no falta ninguno, les hará entrar en su departamento, empezando eutonces la salida de las personas extrañas al Establecimiento, previo el registro indicado en la prescripción anterior.

13. El racionado de los penados se condimentará, por punto general, directamente en la cocina habilitada al efecto en el Establecimiento, y no se consentirá en ningún caso dentro del mismo cocinas particulares.

Las Diputaciones provinciales determinarán la cantidad y calidad de las especies que constituyan el racionado, teniendo en cuenta las condiciones de la localidad en que esté instalada la Cárcel, y procurando adaptarlas, en cuanto sea posible, á las reglas señaladas para los demás Establecimientos penales, según el pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de 22 de Junio de 1886, como base para los contratos de suministros que hace el Estado.

14. Las Diputaciones provinciales podrán contratar directamente el suministro de alimen-

tos, ó señalar una cantidad determinada, por estancia de cada penado, para atender á este servicio por administración.

Cuando el número de corrigendos sea reducido, podrá, por excepción, autorizarse á éstos para que atiendan á su alimentación, en la forma que les sea más conveniente, con la cantidad que la Diputación señalare por estancia, siempre que con ello no se perjudique el buen régimen del Establecimiento.

15. Los penados destinados á las Cárceles correccionales deberán usar el uniforme ó distintivo que adopte la Diputación provincial, facilitándoseles además, si no lo tuvieren de su propiedad, una manta, una toalla y un esterillo, petate ó jergoncillo, &c.

16. Los penados que por razón de su conducta lo merecieran serán premiados por el Director del Establecimiento.

Con permisos para comunicaciones extraordinarias con sus familias, fuera de los días señalados como regla general.

Con vales de recomendación, que les darán preferencia para optar á los puestos de mayor confianza.

Con relevarlos del turno en los servicios mecánicos del Establecimiento.

Y con notas favorables en el expediente, para que surtan sus efectos en el de indulto, si se intentase.

Los vales de recomendación no podrán ser más de dos por semana; y para que por ellos se conceda á un penado la preferencia establecida en el párrafo anterior, habrán de exceder de 50. Las notas favorables en el expediente no se extenderán, sino cuando el número de vales llegue á 100, sin perjuicio de que se pueda hacer mención de los que tuviese cada corrigiendo, cuando se reclamaren informes de su conducta.

17. Las correcciones que podrán imponerse por el Director son:

Privación de comunicación desde una á ocho veces, y por término de uno á dos meses si reincidiere el penado ó fuere díscolo y perturbador.

Celda de castigo por el tiempo que fije prudencialmente el Director.

Media dieta ó dieta completa de pan y agua, por el tiempo máximo de tres días, con asentimiento del Médico de la Cárcel.

Pérdida de los premios alcanzados.

Destitución de los cargos de preferencia obtenidos.

Y recargo en los días que correspondan á cada penado en la limpieza y servicios mecánicos.



Todo sin perjuicio de dar cuenta al Juzgado, cuando el hecho constituya delito.

### Del Director de la Cárcel correccional

18. El Director de la Carcel correccional tiene por este concepto, é independientemente de los que le competan por el carácter de Director de la prisión ó Cárcel preventiva, los deberes y atribuciones siguientes:

I. Cuidar, bajo su responsabilidad, del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones de carácter general ó especial que se dictaren, ó hubieren dictado, para el régimen de las penitenciarias, adoptando al efecto las medidas que crea convenientes; velando constantemente por su exacta ejecución, por la conservación del orden interior del Establecimiento y por la seguridad de los penados; visitando todas las dependencias de la prisión, á fin de asegurarse de su buen estado; inspeccionando todos los servicios con minuciosidad y frecuencia, y tomando las resoluciones que sean urgentes; á la vez que proponiendo á la Dirección general las que estime oportunas para el mejoramiento de dichos servicios.

II. Ordenar la admisión de los penados en el

departamento correccional, exigiendo la presentación del testimonio de la parte dispositiva de la condena, la orden de ingreso de la Dirección general y la del Gobernador civil de la provincia (1).

III. Destinar los penados que ingresen á las secciones y departamentos que les correspondan, en vista del tiempo de condena, antecedentes personales &.

IV. Remitir diariamente, al Gobierno civil (2) de la provincia, un parte de las novedades que hubieran ocurrido durante el día anterior en el Establecimiento, expresando la población penal que quede al cerrar el parte, y las altas y bajas habidas desde el anterior, con indicación de las causas que las hayan motivado, según modelo núm. 1.

V. Vigilar para que no entre ni salga objeto alguno del Establecimiento sin permiso suyo ó de quien haga sus veces, y para que no se introduzcan en el mismo bebidas, armas, útiles de juego, ni nada que pueda perjudicar al buen orden, tranquilidad ó disciplina del penal.

VI. Exigir el cumplimiento del contrato en

---

(1) Del Presidente de la Junta de Prisiones.

(2) Al Presidente de la Junta de Prisiones.

los suministros y servicios de la Cárcel que se hagan por este sistema; dando parte inmediatamente de las faltas de los contratistas, si no estuviera en su mano remediarlas.

VII. Remitir mensualmente á la Dirección general nota detallada de las calificaciones que le merezcan la conducta y la aptitud de los empleados á sus órdenes.

VIII. Cuidar de que se lleven, con toda puntualidad y con las formalidades prevenidas, los libros, registros, expedientes y documentos á que dé lugar la marcha de los servicios de la Cárcel, visando los que deban expedirse por los funcionarios á sus órdenes.

IX. Llevar siempre al corriente un libro para copiar textualmente todas las disposiciones de carácter general que se dicten y tengan relación con el servicio público que le está encomendado, así cuando sean emanadas del Ministerio de la Gobernación (1) ó del Centro directivo, como cuando procedan de otros departamentos ministeriales y se publiquen en los periódicos oficiales.

X. Llevar otro libro para anotar los acontecimientos de interés que ocurran en la Cárcel co-

---

(1) Del Ministerio de Gracia y Justicia.

reccional y las calificaciones mensuales de conducta y aptitud de los empleados.

XI. Dar cuenta, á la Dirección general de Establecimientos penales y al Gobernador civil, (1) de todas las altas y bajas de penados que tuvieran lugar en cada día; expresando en las primeras el nombre, apellidos, naturaleza, vecindad, delito y pena que deba sufrir el nuevo recluso; y en las segundas, el nombre, apellidos y motivo de la baja.

XII. Corregir disciplinariamente á sus subordinados cuando éstos faltaren á sus obligaciones, sin perjuicio de dar cuenta inmediatamente á la Dirección general de Establecimientos penales y al Gobernador civil (2) de la provincia para que procedan á lo que haya lugar.

Las correcciones que podrá imponer el Director á sus subordinados son:

Reprensión verbal privada.

Reprensión escrita pública para los empleados del Establecimiento.

Recargo del servicio de guardia de dos á ocho días.

Nota desfavorable en el expediente del empleado, para los efectos de las calificaciones men-

(1) Al Presidente de la Junta.

(2) Idem id. id.

suales que ha de remitir á la Dirección general.

Suspensión de empleo hasta que resuelva la Superioridad.

Las correcciones señaladas en los dos últimos párrafos no podrán imponerse, sino en caso de reincidencias repetidas en faltas de vigilancia, de celo ú obediencia á las instrucciones para el servicio de la prisión; ó cuando la falta sea grave y comprometa la seguridad ó el orden.

En todo caso, será obligación imprescindible, del Director dar cuenta inmediatamente á la Superioridad.

### Del Subdirector

19. En las Cárceles correccionales en que haya Subdirector ó Sota-Alcaide, éste desempeñará, en ausencia y enfermedades, las funciones del Director; y en todo caso, por delegación, las que éste le encomiende, que podrán serlo todas, menos las señaladas en los números I, IV, V, VI, VII, X, XI y XII de la prescripción anterior.

En estas delegaciones, el Director comparte, con el delegado, la responsabilidad de los actos de éste, mientras no se demuestre que desobedeció instrucciones terminantes y escritas dadas al hacer la delegación.

20. En las Cárceles en que no exista Subdirector ó Sota-Alcaide, desempeñará este cargo el Vigilante, sin perjuicio de las atribuciones y deberes que le corresponden por razón de su cargo, que se detallarán oportunamente.

21. Corresponde al Subdirector:

I. Cumplir y hacer cumplir á los empleados á sus inmediatas órdenes las disposiciones dictadas por el Director, y velar por la observancia de de las prescripciones legales que regulan el régimen de la prisión.

II. Organizar y dirigir inmediatamente las oficinas y archivos del Establecimiento, en cuanto no se refiera á la contabilidad y administración del mismo.

III. Llevar los libros de *Registro general de entrada y salida de penados* y de *Índice alfabético*.

IV. Formar los expedientes personales de los penados, extendiendo las filiaciones, haciendo la liquidación de condena y anotando las vicisitudes que experimentaren durante la prisión.

V. Hacer y conservar las listas mensuales de la población penal y las que han de presentarse para las revistas semestrales que pasan las Juntas inspectoras.

VI. Redactar las hojas estadísticas numéricas que mensualmente han de remitirse á la Di-

receión, y en general, todos los oficios, estados y documentos que hayan de enviarse á las Autoridades por el Director; autorizando con su rúbrica los que éste haya de firmar, y con la firma entera los que sólo hayan de llevar el V.º B.º

VII. Compartir, con el Director, la vigilancia é inspección continua de todos los servicios del Establecimiento, adoptando en casos urgentes las medidas indispensables, ó dando cuenta al Director, si éste se encontrase en el Establecimiento, de las novedades que ocurrieren, para que resuelva lo conveniente.

### Del Vigilante

22. El Vigilante es el agente auxiliar del Director y Subdirector de la Cárcel correccional. A su cargo estará el inmediato cuidado del interior de la prisión, y bajo su responsabilidad la custodia y seguridad de los corrigendos, así como la exactitud en el desempeño de todos los servicios, tanto por los empleados subalternos cuanto por los celadores y penados.

23. Corresponde al Vigilante.

I. Presenciar por la mañana, al toque de diana, la apertura de los dormitorios y la lista y recuento de los corrigendos, inspeccionando el la-

vado y aseo personal de los reclusos y la limpieza y policía de los dormitorios, pasillos y demás dependencias interiores de la prisión; cuidando de que queden terminadas estas operaciones dentro de las dos horas siguientes á la de diana.

II. Presenciar, asimismo, el ingreso de los corrigendos en los talleres, Escuelas ó dependencias en que hayan de permanecer durante el día, para lo cual, pasará las listas particulares que se formen por cada servicio, en los términos señalados en la Instrucción de 29 de Abril de 1886, sobre organización de los talleres y trabajos de los Establecimientos. Inmediatamente después pasará un parte al Subdirector, expresando las novedades ocurridas desde la retreta anterior, y el movimiento, si lo hubiere habido, de la población penal, detallando la distribución de los corrigendos, según la ocupación ó servicio á que estén dedicados durante el día (modelo núm. 2).

III. Presenciar la distribución de las comidas á las horas determinadas por el Director, exigiendo la mayor exactitud en el servicio y el más exquisito esmero en la confección de los ramos, cuando ésta tenga lugar en el establecimiento, exponiendo al Director cuanto se le ofrezca respecto á la condición de los artículos que los constituyan, su cocción y condimentación.



IV Distribuir á los penados las cartas que recibieren por el correo, abriéndolas á su presencia, si el Director hubiere delegado en él esta facultad, y deteniendo todo escrito ó impreso que pueda perturbar el régimen de la prisión.

V. Proponer los pedidos que hayan de hacerse por el Director á la Administración de todo el vestuario, utensilio ó efectos de equipo que correspondan á los reclusos ó sean necesarios para los distintos servicios de la prisión; y cuando los pedidos se sirvan, cuidar de que se les dé la aplicación debida y se carguen al que hubiere de responder de su conservación y custodia. Estos pedidos se harán, en vista de los que presenten, al mismo Vigilante, los Subalternos directamente encargados de las secciones ó de los servicios especiales á que se destinen los objetos.

VI. Pasar todos los domingos, antes de la Misa, revista de aseo y policía á los corrigendos, exigiendo que se presenten afeitados, con el pelo cortado, sin excepción alguna, con ropa blanca interior limpia, y con el equipo de paño, mantas y zapatos en buen estado de limpieza y conservación, dando cuenta al Director de las faltas que advirtiere.

VII. Presenciar todos los días el cierre de los locales destinados á talleres, exigiendo que se re-

cuenten y recojan convenientemente los útiles, herramientas y utensilios de los mismos y se guarden debidamente en cumplimiento de lo ordenado en el tit. 2.º, cap. 1.º de la Instrucción para la organización y régimen de los talleres en los Establecimientos penales de 29 de Abril de 1886.

VIII. Presenciar la lista, recuento y encierro de los reclusos por la tarde á la hora de retreta, que será precisamente á la puesta del sol, pasando previamente requisa en todos los dormitorios, talleres y dependencias para cerciorarse de su estado de seguridad; dando parte al Director con el detalle de la población existente y el movimiento habido desde el último recuento, según modelo núm. 3.

IX. Recoger las llaves de los dormitorios después del encierro y conservarlas en su poder, bajo su responsabilidad, sin consentir la apertura de ninguna habitación desde la hora de retreta á la de diana, sino cuando haya causa urgente y justificada, como enfermedad repentina de un penado, desorden ó tumulto, etc.: pero dando en todo caso conocimiento de ello al Director.

X. Inspeccionar, durante su servicio, las listas de penados que lleven el Subalterno ó Subalternos y las de secciones que tengan los Ce-

ladores, así como las libretas de cargo y utensilio que conserven en su poder aquéllos, comprobando el resultado de los asientos con el efectivo de cada corrigendo, dando cuenta al Director de las irregularidades que observare.

XI. Cuidar de que inmediatamente después del ingreso y filiación de un corrigendo sea éste afeitado y rapado, reciba sus prendas de equipo y se le recojan las que no haya de usar en la prisión, así como las herramientas, alhajas y dinero que llevare consigo; extendiendo una factura expresiva de todo, con la cual se hará entrega de los efectos recogidos al Administrador, para que los custodie hasta el día del licenciamiento, si el penado no quisiere que sean antes entregados á persona libre, en cuyo caso se cumplirá este deseo y se hará constar así, por recibo, en que pondrá su conformidad el interesado.

24. Cuando en la plantilla del personal de la carcel haya más de un Vigilante ó un Vigilante y Ayudante, éstos turnarán en el servicio, reemplazándose cada veinticuatro horas, á toque de retreta, después de hecho el encierro y recuento de los penados y de pasada la requisa á todos los departamentos. En el parte que debe darse al Director después de estos actos, firmará el «Recibí sin novedad» el Vigilante ó Ayudante que entre

de servicio, y el «Entregué» el que salga: al margen del parte irá detallado el movimiento de la población penal durante las veinticuatro horas, y á continuación la distribución numérica por dormitorios ó dependencias de los Celadores é individuos que pernoctan en ellos: al dorso se expresará la designación del personal para los servicios del día siguiente.

### De los Subalternos

25. Bajo la denominación de Subalternos se comprende, para los efectos de esta Instrucción, á todos aquellos empleados que son de inferior categoría á la de Vigilante ó Ayudante y están afectos al servicio de la Cárcel.

26. Los Subalternos deben obediencia á las órdenes que reciban de sus Superiores, y su misión es la vigilancia inmediata para la conservación del orden y disciplina en el interior del Establecimiento, y la ejecución de todos los servicios interiores y exteriores que se les encomiendan.

27. Corresponde al Subalterno:

I. Tener á su cuidado é inmediata responsabilidad las secciones ó brigadas que le designe el Director, procurando que haya siempre en ellas

la mayor disciplina, y sirviendo de intermediario, así para elevar las quejas y peticiones que hagan los penados, como para ejecutar y transmitir las órdenes que se dicten por el Director.

II. Conservar, en su poder, una lista de los penados que forman las secciones que le están encomendadas, ordenándolos numéricamente, sin consentir que cambien los números mientras permanezcan en ellas.

III. Llevar una libreta donde conste todo el vestuario y equipo entregado á cada recluso, haciendo constar la fecha en que principió el uso de la prenda ó efecto entregado al penado, para exigirle su conservación durante el tiempo reglamentario.

IV. Asistir, con puntualidad, á los actos de formación de las secciones, como listas de diana, de ranchos, de recuento, de revistas ordinarias ó extraordinarias, etc., siempre que no tenga designado por el Director otro servicio que sea incompatible.

V. Alternar en todos los servicios de carácter permanente, haciendo, en cuanto sea posible, guardias de veinticuatro horas, que empezarán y concluirán á la de retreta, después del encierro y recuento de la población penal, en forma análoga á la establecida para los Vigilantes.

VI. Cuando desempeñe el servicio de «Interior», vigilar constantemente todas las dependencias del Establecimiento, observando con atención á los corrigendos para evitar juegos, riñas ó cualquier otro acto que sea perjudicial al régimen, disciplina y seguridad de los penados.

VII. Impedir en absoluto, cuando desempeñe el servicio de «Portería» ó el de «Rastrillo», que salga ningún corrigendo sin orden firmada y sellada por el Director de la prisión.

VIII. En el mismo servicio de «Portería» dar conocimiento al Vigilante ó Ayudante de servicio cuando regresen al Establecimiento las secciones de corrigendos que hayan salido para trabajos autorizados, de haberlo ejecutado sin novedad ó con las que hubiere observado, siempre después de reconocer, identificar y revistar los individuos, confrontándolos con la orden de salida.

IX. Impedir, asimismo, que entre ó salga del Establecimiento cosa alguna que no esté permitida. Para este efecto registrará por sí mismo los encargos, comidas ó efectos de ropa que hayan de introducirse, así como las personas que, por cualquier concepto, hayan de ingresar en la prisión, cuidando de que las mujeres sean escrupulosamente reconocidas por la registradora.

X. Desempeñar, en los días que le corresponda, los servicios exteriores del Establecimiento, tales como el de llevar y recoger el correo oficial y el apartado de los penados, entregar partes y oficios á las Autoridades, acompañar á los licenciados á reclamar los pases provisionales, presentar la entrega de los socorros de marcha ó ahorros que tuvieren éstos devengados, acompañar y vigilar á los corrigendos que salieren del Establecimiento para trabajos autorizados y todos los demás de índole análoga.

#### Del Administrador

28. El Administrador es el encargado de la cuenta y razón del Establecimiento. Debe llevar la contabilidad para todos y cada uno de los servicios en el mismo realizados, formulando y rindiendo, en los períodos marcados, las cuentas correspondientes, y custodiando el Archivo y documentación administrativa.

29. Corresponde al Administrador:

I. En concepto de Jefe inmediatamente responsable de la oficina ú oficinas de su cargo, ordenar y disponer los trabajos en la forma más conveniente para que resulten la mayor claridad, exactitud y puntualidad en toda la documentación.

II. Llevar en un libro Diario y en otro de Cuentas corrientes la contabilidad de todos los servicios que produzcan ingresos y gastos en el Establecimiento.

III. Llevar en un libro de Inventario el de los efectos, enseres, útiles y mobiliario que pertenezcan al Establecimiento.

IV. Formar y remitir á las Autoridades las cuentas de suministros ó socorros de alimentación, de medicamentos, de gastos generales de la prisión, de productos por talleres y trabajos, donde los hubiere, y de ahorros voluntarios de penados.

V. Exigir de los contratistas de los servicios de la prisión el más exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas, y negarse á admitir aquellos efectos que no reúnan las condiciones señaladas: dando cuenta al Director para la resolución que proceda.

VI. Formar las nóminas de los haberes de los empleados, y, en concepto de habilitado, hacer efectivos todos los libramientos que se expidan por quien corresponda, para satisfacer las atenciones de la prisión.

VII. Redactar con oportunidad los presupuestos de los gastos probables, por todos conceptos, durante el mes próximo inmediato, por



todos los servicios del Establecimiento, y pasarlos al Director para que, con el V.º B.º, les dé la tramitación oportuna.

VIII. · Recaudar y conservar en su poder, bajo su responsabilidad, todas las cantidades que devenguen los confinados, por cualquier concepto, dándoles la aplicación que proceda y formando los correspondientes estados, recibos ó libretas.

IX. Hacer efectivos á los corrigendos que se licencien los ahorros ó alcances que por todos conceptos tuvieren, y los sócorros de marcha que les correspondiesen, extendiendo las nóminas oportunas, que se unirán, como justificantes, á las cuentas.

X. Formar diariamente, en vista del número de corrigendos existentes, el pedido del racionado para el día siguiente, inspeccionando la extracción de la menestra de los almacenes, si estuviere contratado el servicio, ó su adquisición en el mercado, si se hiciese por administración; ó, por último, la distribución de los socorros en metálico á los penados, en el caso determinado en la prescripción 14 de las generales de esta Instrucción; redactando en cada caso, los pedidos, en la forma acordada por la Diputación, con la oportunidad necesaria para que no tenga retraso ni entorpecimiento alguno este importante servicio.

XI. Conservar, bajo su responsabilidad, todos los enseres, ropas, utensilio y mobiliario que constituyen la dotación del correccional, atendiendo á su cuidado y renovación dentro de las cantidades señaladas al efecto en los presupuestos, con sujeción á las disposiciones que se dicten al efecto.

XII. Desempeñar todos los demás servicios relacionados con la vida económica de la prisión.

#### De la Oficina de Subdirección.

30. En la Oficina de Subdirección se llevará un registro general de entrada, y otro de salida, para toda la documentación y comunicaciones que entren ó salgan del Establecimiento, modelos números 4 y 5. En estos registros constará, además del número de orden que corresponda al documento, su fecha, con expresión del día, mes, año; la provincia, pueblo, Autoridad ó persona de procedencia ó destino, según sea de entrada ó de salida, y el sucinto extracto de su contenido.

31. Se llevará también un *Registro general de entrada y salida de penados*, modelo núm. 6, en el cual inscribirán: el número, por orden correlativo de entrada, nombre, apellido, edad, estatura,

vecindad, profesión, delito, Tribunal sentenciador, pena impuesta, fecha de la sentencia y del ingreso en el Establecimiento, dejando una casilla para poner la fecha de la salida y otra para «observaciones», donde se anotará el motivo de la salida, ó si fuere reincidente y hubiere extinguido condena anterior en la misma Cárcel, el número con que tuvo ingreso, Este libro se llevará en papel sellado, y en el timbre exigido por las disposiciones vigentes. Sus hojas estarán numeradas y rubricadas por el Director: y en la primera útil se estampará una diligencia que exprese el número total de folios de que conste y el día en que se abra ó empiece, firmada por el Subdirector, visada por el Director y sellada con el timbre del Establecimiento.

32. Se llevará asimismo un *Indice alfabético de penados*, modelo núm. 7, en el cual se inscribirán sucesivamente, por el primer apellido todos los penados que tengan ingreso, poniendo á continuación el número del Registro general que á cada uno corresponda. Cuando un mismo penado, por reincidencia ó cualquier otra motivo, ingrese más de una vez en el Establecimiento, y por consiguiente, tenga distintas partidas de registro en el penal, se procurará que en el Indice conserve una sola, poniendo á conti-

nuación de la primera los números de los registros sucesivos, para hacer más fácil la compulsión del Índice. En las diligencias de apertura de éste, se llenarán los mismos requisitos indicados para la del Registro general.

33. Para cada corrigiendo se formará un expediente personal, que contendrá:

La orden del Centro Directivo en que se acuerde el ingreso del penado en el departamento correccional.

La orden del Gobierno civil de la provincia, por virtud de la cual se haya dado cumplimiento á la anterior.

El testimonio de condena, que deberá entregarse, con el preso, el Jefe de la escolta que le conduzca y custodie.

Todas las demás minutas, comunicaciones, testimonios y documentos que directamente se refieran al penado.

Como cabeza de este expediente, se unirá una hoja histórico-penal, modelo número 8, en la cual constará el número general del Registro de entrada de penados, la sección á que sea destinado y el número que le corresponda en la misma, el nombre, apellidos, filiación, señas generales y particulares, edad, naturaleza, vecindad, estado, profesión ú oficio, y grado de ins-

trucción. A continuación se estampará la fecha de la sentencia, el Tribunal que la dictó, la Secretaría ó Escribanía por ante quien se siguió la causa; la pena impuesta, el delito castigado, los abonos que hayan de hacersele, y todos los demás pronunciamientos que contenga el fallo y sean pertinentes para modificar la duración de la pena. Inmediatamente, partiendo de la fecha en que empiece á contarse el tiempo para extinguirla: se liquidará la condena, expresando la fecha en que quedará cumplida.

A medida que se vayan recibiendo documentos referentes al penado, se extractarán como «vicesitudes» en la hoja histórico-penal, expresando la fecha del documento y extracto sucinto de su contenido, rectificando, por medio de nuevos asientos, la liquidación de la condena, por los aumentos, rebajas ó rectificaciones que acuerde el Tribunal sentenciador.

24. Todos los meses se elevará á los Tribunales sentenciadores la propuesta ó consulta de licenciamiento de los que hayan de cumplir su condena dentro del tercer mes inmediato siguiente, remitiendo, con una comunicación del Director, las copias de la hoja histórico-penal, del testimonio de la condena y de las providencias judiciales que modifiquen, en más ó en menos, el fallo primitivo.

35. Cuando treinta días antes del en que deba ser licenciado un penado según la liquidación de su expediente, no se hubiera recibido en el Establecimiento la resolución á la consulta hecha al Tribunal sentenciador, se reproducirá la propuesta, con la nota de «urgente» al margen de la comunicación, interesando el acuse de recibo.

Si á pesar de esto, pasasen quince días sin recibir contestación, se reproducirá la consulta, dirigiéndola, en este caso, por conducto del Juez de instrucción del partido en que radique la Cárcel, á fin de que éste le dé curso y pueda consultar con urgencia el licenciamiento; y cuando por ninguno de estos medios se reciba la contestación, el día del expresado licenciamiento, el Director participará especialmente este hecho al Juzgado, para que acuerde desde luego, si lo estima, la libertad del cumplido.

36. En la primera quincena de cada mes remitirá, el Director, al Gobierno civil de la provincia, una copia de la hoja histórico-penal de los que hayan de licenciarse en el mes siguiente, con el objeto de que puedan extenderse las licencias absolutas.

Recibida la licencia absoluta en el Establecimiento, el Subdirector extenderá al dorso certi-

ficación expresiva de tener, ó haber tenido, lugar el licenciamiento el día designado por el Tribunal sentenciador, y haber sido liquidado el penado de todos sus alcances, indicando su importe, ó haber sido socorrido, consignando también el total de los socorros.

Esta certificación será visada y sellada por el Director.

La licencia original, así diligenciada, se remitirá para su archivo al Alcalde del pueblo de naturaleza del licenciado, y una copia certificada de la misma, autorizada por el Subdirector y visada por el Director, se enviará al Tribunal sentenciador, para que se una á los autos.

37. Todos los meses, dentro de los diez primeros días, se remitirá á la Dirección general una copia de cada una de las hojas histórico-penales de los corrigendos que hayan tenido ingreso en el Establecimiento en el mes anterior y otra de las de los que hayan experimentado alteración de su condena. Cada uno de estos grupos de hojas se remitirá bajo una carpeta, modelo núm. 9, (1) que comprenda el número de los reclusos, y con una comunicación separada por cada carpeta.

---

(1) Los modelos 9, 10 y 11 han sido derogados por la Circular de fecha 15 de Febrero de 1888.

38. Antes del día 5 de cada mes, remitirán los Directores al Centro Directivo una estadística nominal de todos los penados que existan en el Establecimiento el día 1.º, modelo núm. 10, expresando, por orden alfabético de apellidos, el nombre, estado, edad, delito, tiempo de condena y fecha en que termina y añadiendo por separado las altas y las bajas en el mes anterior.

39. También se remitirá antes del día 5 una estadística numérica, extendida con arreglo al modelo núm. 11.

40. Para el acto de la Revista general de inspección, que debe tener lugar en todos los Establecimientos penitenciarios los días 1.º de Mayo y Octubre de cada año, el Subdirector formará una relación expresiva del nombre y apellidos, edad, estado y naturaleza, delito, clase y tiempo de la condena del penado, fecha en que empezó á extinguirla y en que la terminará, con las observaciones especiales de cada caso. Este estado, con el V.º B.º y el sello del Director, se remitirá, á la Junta inspectora, el día último de los meses de Abril y Septiembre, para que pueda tener lugar la revista, é irá redactado con sujeción al modelo núm. 12.



### De la Oficina de Administración.

41. La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble. El Administrador tendrá siempre al corriente el libro Diario, el Mayor ó de cuentas corrientes, y el de inventarios, además de todos los auxiliares que sean precisos para la mayor claridad y precisión en las operaciones.

42. Los libros estarán encuadernados y foliados, con todas sus hojas rubricadas por el Director. En la primera útil se extenderá una diligencia de apertura, suscrita por el Subdirector y visada y sellada por el Director, en que conste el número de hojas y el día en que se abre el libro. La primera y la última hoja habrán de ser de papel timbrado de oficio, con arreglo al artículo 75 de la ley del Timbre del Estado, ó se hará en ellas el reintegro correspondiente en la forma que determina el artículo 87 de la misma ley.

43. Las Diputaciones dictarán las instrucciones especiales que crean convenientes para poner en armonía la contabilidad de las Cárcel<sup>es</sup> correccionales con la de la Administración provincial.

44. Sin perjuicio de las reglas que adopte

cada Diputación, los Administradores rendirán todos los meses, antes del día 10:

- 1.º Cuenta de suministros.
- 2.º Cuenta de medicamentos.
- 3.º Cuenta de obligaciones ó atenciones generales del Establecimiento.
- 4.º Cuenta de productos y rendimientos de las Cárceles correccionales.

Estas cuentas, así como las especiales por los servicios de obras ó construcciones que se acuerden y ejecuten directamente en el Establecimiento, se rendirán por duplicado á la Diputación provincial, que las examinará y censurará convenientemente, con arreglo á las disposiciones vigentes, y las cursará, en forma, al Tribunal de las del Reino, en la época oportuna.

45. La cuenta de suministros, cuando éstos estuvieren contratados, constará de los documentos siguientes:

- 1.º Carpeta, en la que se ajuste el número de estancias causadas al precio de contrata, y se obtenga, como resultado, el coste total del servicio en el mes.

- 2.º Justificantes, que consistirán en:

- (a) Revista de comisario, que comprenda á todos los penados que estuvieren cumpliendo condena el día 1.º de cada mes y pasaren revista

de presente ante el Comisario, que lo será para estas Cárceles, el Contador de fondos provinciales ó el Secretario de la Comisión permanente, los cuales pueden delegar esta función en el Oficial primero de su dependencia, si estuviera la Cárcel en la capital, ó en otro caso, el Secretario del Ayuntamiento de la población donde se hallare.

(b) Relación de las altas habidas en el mes, que se justificará, á su vez, con una papeleta expresiva del nombre ó nombres de los penados ingresados, y del concepto del ingreso, firmada por el Comisario.

(c) Relación de bajas habidas en el mes, que se justificará, á su vez en forma análoga á la anterior.

(d) Liquidación de estancias causadas por la población existente en el mes, con aumentos de las altas y reducción de las bajas, deduciéndose en definitiva el total de estancias ó raciones. Hará esta liquidación el Comisario de revista, y pondrá su conformidad el contratista.

46. Si el servicio de suministros se hiciere por administración, se justificará, del mismo modo, el número de raciones y las cantidades de las especies adquiridas, teniendo en cuenta los tipos señalados para cada ración; y justificando la

adquisición con los recibos ó facturas de los comercios ó almacenes en que se hubieran comprado.

47. Si este servicio se hiciere distribuyendo los socorros en metálico, bajo la forma expresada en la prescripción 14, la cuenta se justificará con los documentos que acrediten el número de socorros recibidos de la Diputación, las estancias totales del mes y la repartición efectiva de las cantidades correspondientes, de la manera que acuerde la Corporación provincial.

48. La cuenta de medicamentos, si el servicio estuviere contratado, sin perjuicio de las modificaciones que estableciere la Diputación constará:

1.º De la carpeta en que se consigne el valor total de los medicamentos adquiridos por el Establecimiento.

2.º De un relación de los enfermos que hubiere el día 1.º de cada mes, como resultas del mes anterior, con expresión del día en que tuvieren el alta y salida de la enfermería, indicando el concepto.

3.º De una relación de todos los enfermos admitidos en la enfermería durante el mes, con indicación del día en que fueren alta en ella, ó tuvieren salida. El Facultativo firmará éstas relaciones y estampará el V.º B.º el Director.

Y 4.º De los recetarios formulados por el Médico y valorados por el Farmacéutico, con arreglo á las condiciones de la contrata. Si el suministro de medicamentos de enfermería estuviese ordenado de modo especial por la Diputación, la forma de la cuenta, por este servicio, se amoldará á las reglas que establezca aquella Corporacion.

49. La cuenta de atenciones ú obligaciones generales del Establecimiento comprenderá todos los gastos que se ocasionen durante el mes, por los siguientes conceptos:

Conservación de utensilio y vestuario.

Lavado y aseo.

Escuela.

Culto.

Escritorio.

Conservación del edificio.

Socorros de marcha.

Para cada uno de estos conceptos se hará una carpeta especial, que justificará con los recibos y documentos que acrediten el pago. Estas carpetas se incluirán en una general que totalice por conceptos el gasto de la cuenta.

Los recibos justificantes llevarán, además del «Recibí» del comerciante ó del que haya facilitado el efecto, el del Administrador, por lo que

respecta á la entrada de dichos efectos, y por último, el V.º B.º del Director.

50. Las Diputaciones provinciales señalarán, en cada Presupuesto, las cantidades necesarias para atender á estos servicios; y los administradores se ajustarán á las consignaciones establecidas, sin perjuicio de proponer presupuestos especiales cuando fuere indispensable.

51. La cuenta de productos se ajustará á las reglas determinadas en la instrucción de contabilidad para la de los talleres y trabajos de los establecimientos penales, sin otras modificaciones que las necesarias por razón de los términos en que hayan de realizarse los ingresos. Comprenderá todos los rendimientos que obtenga el Establecimiento, bien por cuotas de operarios adscritos á los talleres, ó por producto de objetos que se elaboren en los talleres administrados, ó por sobrantes y beneficios de rancho y cualquiera otro servicio reproductivo.

52. Todos estos rendimientos ingresarán mensualmente en la Depositaria provincial, por conducto del Administrador, quien recogerá la carta de pago y la unirá á la cuenta como justificante.

53. Además de las cuentas enumeradas, los Administradores rendirán trimestralmente, á la

Diputación provincial, un estado del utensilio, vestuario y mobiliario del Establecimiento, que tengan á su cargo, en la forma determinada en la ya citada Instrucción de contabilidad.

54. Los ahorros de los penados que extinguen prisión correccional no pueden ser obligatorios, y por lo tanto, el Fondo de ahorros sólo existirá, cuando los corrigendos quieran constituirle, para proporcionarse medios de atender á sus necesidades al recobrar la libertad.

Esto no obstante, debiendo ser los penados socorridos á su licenciamiento, en la forma que preceptúa la Real orden de 7 de Septiembre de 1882, cuando por trabajos ó servicios que ejecuten perciban utilidades, serán éstas distribuidas en la forma que previenen las Instrucciones de organización y contabilidad de los talleres, hasta constituir, á cada recluso, un fondo de ahorros igual, por lo menos, al importe á que hayan de ascender sus socorros de marcha, en concepto de indemnización, comprendida en el número 2.º de artículo 114, en relación con el 115 del Código penal.

55. La cuenta del Fondo de ahorros de los penados, cuando este fondo exista, se rendirá trimestralmente por el Administrador, y se remitirá por conducto de la Diputación provin-

cial, á la Dirección general de Establecimientos penales, á quién incumbe únicamente la administración de dicho fondo. Regirán, respecto de él, los preceptos de la Real Orden de 7 de Septiembre de 1882, con las modificaciones introducidas por la de 13 de Septiembre de 1886.

La forma de esta cuenta se amoldará á las disposiciones de la Instrucción de contabilidad de talleres y trabajos de los Establecimientos penales.

56. La cuenta del Peculio de libre disposición de los penados, se ajustará á las disposiciones de la misma Instrucción de contabilidad.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

57. Hasta tanté que se establezcan, de un modo definitivo y uniforme, las plantillas del personal para las Cárceles de Audiencia, cuando en éstas no existan empleados comprendidos en la categoría de subalternos, con arreglo á la prescripción 26 de esta Instrucción, las funciones que á estos correspondan, en virtud de lo dispuesto en las prescripciones 27 y 28, serán desempeñadas por el Vigilante. Donde por la falta de personal no pueda el Vigilante ser relevado cada veinticuatro horas, para atender al



necesario descanso, el Director de la prisión, previo conocimiento del Gobernador civil, dispondrá los servicios y ordenará las guardias entre el personal existente, de modo que nunca esté el Establecimiento sin la vigilancia inmediata de uno de los empleados de categoría superior á la de los subalternos, en cuyo servicio, como preferente, alternarán el Administrador y el mismo Director cuando la necesidad lo exigiere.

Madrid 25 de Octubre de 1886.=Aprobado por S. M.=LEÓN Y CASTILLO.



# MODELOS

# Modelo núm. 1

PROVINCIA DE.....

CÁRCEL CORRECCIONAL DE.....

ESTADO de la población penal existente en este Establecimiento á las  
doce de la tarde del día de la fecha,

	Ce- ladores	Indi- viduos	TOTAL
Existencia según el parte anterior . . . . .			
ALTAS			
Por nuevos ingresos. . . . .			
Por aprehensión de desertores. . . . .			
Por transferencia de otros Estableci- mientos. . . . .			
Por. . . . .			
TOTAL de altas. . . . .			
TOTAL. . . . .			

TOTAL . . .

BAJAS

Por licenciamiento. . . . .  
 Por fallecimiento. . . . .  
 Por transferencia á otros Estableci-  
 mientos. . . . .  
 Por deserción. . . . .  
 Por . . . . .

TOTAL *de bajas*. . . . .  
 TOTAL *existencia en este día*. . . . .

..... á ..... de ..... de 188.....

EL SUBDIRECTOR,

V.º B.º

EL DIRECTOR,

(Sello del Establecimiento.)

## Modelo núm. 2

CÁRCEL CORRECCIONAL DE.....

PARTE DE DIANA

**Sr. SUBDIRECTOR:** *El Vigilante de guardia pone en conocimiento de usted que ha pasado la lista y hecho el recuento de diuna sin novedad, quedando la población penal que se detalla á continuación:*

	Ce- ladores	Indi- viduos	TOTAL
Existencia según el parte anterior. . . . .			
<b>ALTAS</b>			
Por nuevos ingresos. . . . .			
Por. . . . .			
Por. . . . .			
<b>TOTAL de altas.</b> . . . . .			
<b>BAJAS</b>			
Por licenciamiento . . . . .			
Por fallecimiento. . . . .			

Por. . . . .  
 Por. . . . .

TOTAL de bajas. . . . .

TOTAL existencia. . . . .

**DISTRIBUCIÓN POR OCUPACIONES**

Taller de (zapatería). . . . .  
 Taller de. . . . .  
 Enfermos. . . . .  
 Practicantes y enfermeros. . . . .  
 Escuela. . . . .  
 Oficinas (escribientes). . . . .  
 Limpieza y servicios mecánicos. . . . .  
 Cocineros y rancheros. . . . .  
 Sin ocupación ni destino especial . . . . .

TOTAL igual á la existencia . . . . .

..... á .... de 188.....

EL VIGILANTE DE GUARDIA,

### Modelo núm. 3

CÁRCEL CORRECCIONAL DE....

PARTE DE RETRETA

SR. DIRECTOR: Los Vigilantes que suscriben, tienen el honor de poner en su conocimiento que se ha pasado la lista, hecho el recuento y encierro de los penados, y pasado requisa en todas las dependencias del Establecimiento sin novedad alguna; quedando la población que abajo se detalla y designados los servicios que se expresan á continuación:

#### POBLACIÓN PENAL Y SU DISTRIBUCIÓN

		Celadores.	Individuos	TOTAL....
Existencia anterior..				
ALTAS				
Por...				
Por...				
TOTAL altas..				
BAJAS				
Por...				
		Celadores.	Individuos	TOTAL....
Dormitorios y dependencias				
Dormitorios 1. <sup>o</sup> .			{ 1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>	
Dormitorio 2. <sup>o</sup> .			{ 3. <sup>a</sup> 4. <sup>a</sup>	
Enfermería..			{ 1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>	
		Secciones.		
TOTAL....				



Por.	TOTAL bajas.	Cocinas.		
		1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>
		TOTAL igual á la existencia.		
<b>DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS</b>				
<b>Señores Subalternos</b>		<b>Celadores</b>		
De interior: D.	.	.	.	.
De rastrillo: D.	.	.	.	.
De diligencias: D.	.	.	.	.
De.	.	.	.	.
De interior: D.	.	.	.	.
De rastrillo: D.	.	.	.	.
De diligencias: D.	.	.	.	.
De.	.	.	.	.
De.	.	.	.	.
De.	.	.	.	.

..... á ..... de..... de 18.....

Recibi sin novedad,

EL VIGILANTE DE SERVICIO ENTRANTE,

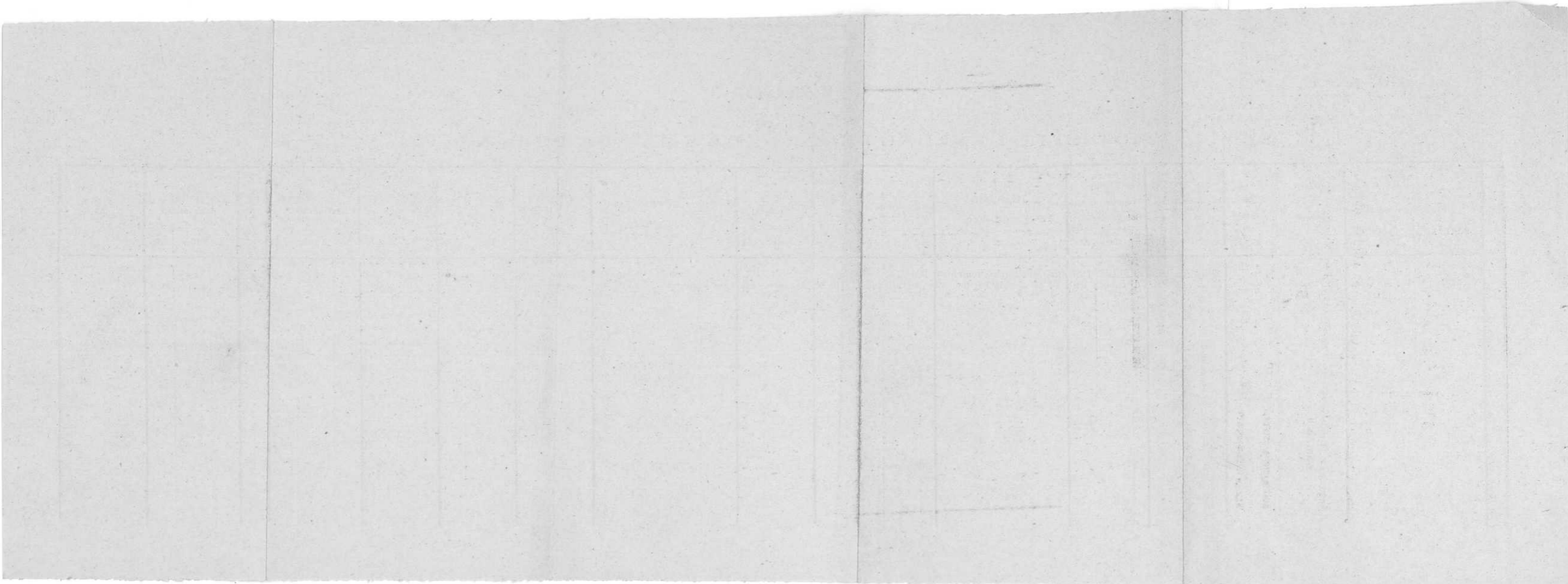
Entregué:

EL VIGILANTE DE SERVICIO SALIENTE,



REGISTRO GENERAL DE ENTRADA Y SALIDA DE PENADOS

Número	APELLIDOS		NOMBRES	APOSOS	FECHA de la orden del destino de la Dirección general del ramo			FECHA de la orden de ingreso del señor Gobernador civil			JUZGADO INSTRUCTOR	FECHA del testimonio de condena			DELITO	PENA impuesta			Clase de pena	AUTORIDAD QUE LE SENTENCIÓ	FECHA en que se dictó sentencia			FECHA en que empezó a extinguir su condena			FECHA en que ingresó en esta Cárcel = Entrada			FECHA en que dejará extinguida su condena			Reincidencias . . . . .	FECHA de su salida			OBSERVACIONES
	PATERNO	MATERNO			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año		Años	Meses	Días			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	
1	López	Prieto	Baldomero	hijo de	28	Julio	1886	29	Julio	1886	Buenaventura (Clemente)	9	Julio	1886	Hurto	2	4	1	P. C.	Audiencia de Madrid	27	Enero	1886	9	Julio	1886	2	Ag.º	1886	9	Nov.	1888	Dos.	or m	or eno: es tatu	ra, 1'547 met,	



(En folio)

## INDICE ALFABÉTICO

### A

Alvarez Romo (Julian).—Registro general, folio 1.º, núm. 4.

Anguita Pérez (Baltasar).—Registro general, folio 1.º, núm. 15.—Folio 8.º, núm. 568

### B

Buitragueño Rispa (Quintín).—Registro general, folio 1.º, núm. 7.

Barcelonés Andrade (Remigio).—Registro general, folio 3.º, núm. 265.

# Modelo núm. 8

(En medio pliego)

## REGISTRO GENERAL

Letra. . . . . Núm. . . . . Sección (ó brigada) . . . . . Núm. . . . .

### CARCEL CORRECCIONAL DE.....

*Hoja histórico-penal del confinado... natural de..., provincia de...,  
avecindado en..., hijo de..., y de... edad... años, estado..., ofi-  
cio..., lee... escribe...*

FILIACIÓN	FECHAS		VICISITUDES	TIEMPO que debe extinguir en presidio		
	Día	Ves Año		Años	Meses	Días
Pelo . . . . .			Fué sentenciado por . . . . .			
Cejas . . . . .						
Ojos . . . . .						
Nariz . . . . .						
Cara . . . . .						
Boca . . . . .						

Barba . . . . .  
Cabello . . . . .

por el delito de . . . . .

Barba . . .  
Color . . .

**Estatura**

...metros...milímetros

**Señas particulares**

por el delito de . . .

Según testimonio li-  
brado por D. . . .

Se le rebaja por el tiem-  
po que estuvo preso.  
Se le notificó la senten-  
cia. . . .  
Se le cuenta el tiempo.  
Ingresó en este presi-  
dio. . . .  
Extinguirá su condena

EL SUBDIRECTOR,

V.º B.º

EL DIRECTOR,

(Sello del Establecimiento)





Modelo núm. 12.

(117 á 120)

CARCEL CORRECCIONAL DE.....

AUDIENCIA DE.....

REVISTA INSPECTORA PENAL.....

RELACION nominal de los penados que existen en este Establecimiento que fueron sentenciados por este superior Tribunal y pasan revista en 1.º de..... de.....

Número.....	Nom- bres	NATURALEZ*		Edad	Estado	Delito	Tribu- nal sen- tencia- dor	PENA IMPUESTA			Clase de pena	EMPEZARON Á CUMPLIRLA			LA DEJAN EX- TINGUIDA			Escribanía de cámara	OBSERVACIO- NES
		Pue- blo	Pro- vincia					Años	Meses	Días		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		

V.º B.º  
EL DIRECTOR,

..... á ..... de ..... de 18.....  
EL SUBDIRECTOR,

(Sello del Establecimiento)



## JULIO

- 1 Miér. ss. Casto y Marín
- 2 Juev. ss. Longinos é Isabel
- 3 Viér. ss. Trifón y Jacinto
- 4 Sáb. ss. Laureano y Teodoro
- 5 Dom. s. Miguel de los Santos.
- 6 Lún. ss. Isaías y Rómulo
- 7 Mart. ss. Fermin, Odón y Claudio
- 8 Miér. ss. Auspicio y Aquiles
- 9 Juev. ss. Cirilo y Zenón
- 10 Viér. ss. Cristóbal y Amalia
- 11 Sáb. ss. Pio, Abundio y Juan
- 12 Dom. ss. Marciana y Fortunato
- 13 Lún. ss. Anacleto y Eugenio
- 14 Márt. ss. Justo y Marcelino
- 15 Miér. ss. Camilo y Enrique
- 16 Juev. Ntra. Sra del Carmen
- 17 Viér. ss. Alejo y Generosa
- 18 Sáb. ss. Sinforosa y Federico
- 19 Dom. ss. Vicente de Paul y Justa
- 20 Lún. ss. Elías y Librada
- 21 Márt. ss. Práxedes y Victor
- 22 Miér. sta. María Magdalena
- 23 Juev. ss. Apolinar y Liborio
- 24 Viér. ss. Cristina y Francisco
- 25 Sáb. † *Santiago Apóstol*
- 26 Dom. ss. Ana y Sinforoso
- 27 Lún. ss. Pantaleón y Aurelio
- 28 Márt. ss. Nazario y Celso
- 29 Miér. ss. Beatriz y Próspero
- 30 Juev. ss. Abdón y Senen
- 31 Viér. s. Ignacio de Loyola

## AGOSTO

- 1 Sáb. ss. Pedro y Nemesio
- 2 Dom. Ntra. Sra. de los Angeles
- 3 Lún. La Inven. de S. Esteban
- 4 Márt. sto. Domingo de Guzmán
- 5 Miér. Ntra. Sra. de las Nieves
- 6 Juev. ss. Sixto y Agapito
- 7 Viér. ss. Alberto y Mamés
- 8 Sáb. ss. Ciriaco y Emiliano
- 9 Dom. ss. Roman y Rústico
- 10 Lún. ss. Lorenzo y Filomena
- 11 Mart. ss. Tiburcio y Susana
- 12 Miér. ss. Elena y Eusebio
- 13 Juev. ss. Casiano y Aurora
- 14 Viér. ss. Ceferino y Anastasio
- 15 Sáb. † *La Asunción de Ntra. Sra.*
- 16 Dom. ss. Jacinto y Roque
- 17 Lún. ss. Anastasio y Mirón
- 18 Márt. ss. Elena y Clara de Falconeri
- 19 Miér. ss. Magín, Rufino y Luis
- 20 Juev. ss. Bernardo y Samuel
- 21 Viér. ss. Fidel y Germán
- 22 Sáb. ss. Felipe y Sinforiano
- 23 Dom. ss. Cristóbal y Donato
- 24 Lún. ss. Bartolomé y Patricio
- 25 Márt. ss. Luis, Ginés y Patricio
- 26 Miér. ss. Ceferino y Licer
- 27 Juev. ss. Rufo y Marcelino
- 28 Viér. ss. Agustín y Quintín
- 29 Sáb. ss. Adolfo y Sabina
- 30 Dom. ss. Rosa, Tecla y Pelayo
- 31 Lún. ss. Ramón Nonnato y Vicente

## SEPTIEMBRE

- 1 Márt. ss. Gil, Augusto y Leto
- 2 Miér. ss. Esteban y Máxima
- 3 Juev. ss. Ladislao y Sandalio
- 4 Viér. ss. Cándida y Rosalía
- 5 Sab. ss. Lorenzo y Urbano
- 6 Dom. ss. Eleuterio y Eugenio
- 7 Lún. ss. Regina y Pánfilo
- 8 Márt. † *La Natividad de Ntra. Sra.* y s. Adrian.
- 9 Miér. ss. Gregorio y Doroteo
- 10 Juev. s. Nicolás de Tolentino
- 11 Viér. ss. Proto y Jacinto
- 12 Sáb. ss. Leoncio y Eulogio
- 13 Dom. ss. Felipe y Amadeo
- 14 Lún. ss. Eufemia y Cornelio
- 15 Márt. ss. Emiliano y Jeremías
- 16 Miér. ss. Rogelio y Cipriano
- 17 Juev. Las Llagas de San Francisco
- 18 Viér. ss. Tomás, Sofía é Irene
- 19 Sab. ss. Eustaquio y Genaro
- 20 Dom. ss. Agapito y Cándida
- 21 Lún. ss. Mateo y Jonás
- 22 Márt. ss. Mauricio y Florencio
- 23 Miér. Tecla, Lino y Felipe
- 24 Juev. ss. Gerardo y Dalmacio
- 25 Viér. sta. María de Cerbellón
- 26 Sáb. ss. Orencio y Cipriano
- 27 Dom. ss. Cosme y Damian
- 28 Lún. ss. Marcial y Marcos
- 29 Márt. s. Miguel Arcángel
- 30 Miér. ss. Jerónimo y Sofía

## OCTUBRE

- 1 Juev. El Santo Angel Tutelar
- 2 Viér. ss. Saturio y Leodegario
- 3 Sáb. ss. Cándido y Fausto
- 4 Dom. ss. Francisco y Petronio
- 5 Lún. ss. Atilano y Froilán
- 6 Mart. ss. Bruno y Feliciano
- 7 Miér. ss. Marcos y Agustino
- 8 Juev. ss. Demetrio y Nestor
- 9 Viér. ss. Dionisio y Eleuterio
- 10 Sáb. ss. Francisco de Borja
- 11 Dom. ss. Nicasio y Fermin
- 12 Lún. Ntra. Sra. del Pilar
- 13 Márt. ss. Eduardo y Gerardo
- 14 Miér. ss. Calixto y Fortunato
- 15 Juev. Santa Teresa de Jesús
- 16 Viér. ss. Florentino y Galo
- 17 Sáb. ss. Eduvigis y Victor
- 18 Dom. ss. Lucas y Julian
- 19 Lún. ss. Pedro, Felaya y Lucio
- 20 Márt. ss. Maximino y Aurelio
- 21 Miér. ss. Hilarión y Ursula
- 22 Juev. ss. Juan, María y Marcos
- 23 Viér. ss. Germán y Severino
- 24 Sáb. s. Rafael Arcangel
- 25 Dom. ss. Crispin y Crispiniano
- 26 Lún. ss. Evaristo y Marciano
- 27 Márt. ss. Vicente y Sabina
- 28 Miér. ss. Simón y Judas Tadeo
- 29 Juev. ss. Narciso y Eusebia
- 30 Viér. ss. Claudio y Victoriano
- 31 Sáb. ss. Quintin y Urbano

## NOVIEMBRE

- 1 Dom. † *Fiesta de todos los Santos*
- 2 Lún. La Conmemoración de los difuntos y  
s. Ambrosio
- 3 Mart. ss. Cesáreo y Leófilo
- 4 Miér. ss. Carlos y Modesta
- 5 Juev. ss. Isabel y Zacarías
- 6 Viér. ss. Severo y Leonardo
- 7 Sáb. ss. Florencio y Amaranto
- 8 Dom. ss. Victoriano y Godofredo
- 9 Lún. ss. Teodoro y Sotero
- 10 Márt. ss. Andrés y Probo
- 11 Miér. ss. Martín, Toribio y Bartolomé
- 12 Juev. ss. Martín y Diego
- 13 Viér. ss. German y Estanislao
- 14 Sáb. ss. Serapio y Lorenzo
- 15 Dom. ss. Eugenio y Leopoldo
- 16 Lún. ss. Florencio y Rufino
- 17 Márt. ss. Gregorio y Gertrudis
- 18 Miér. ss. Odón y Máximo
- 19 Juev. ss. Isabel y Ponciano
- 20 Viér. s. Félix de Valois
- 21 Sab. ss. Alberto y Rufo
- 22 Dom. ss. Mauro y Filemón
- 23 Lún. ss. Clemente y Lucrecia
- 24 Márt. ss. Ramón y Ponciano
- 25 Miér. ss. Gonzalo y Catalina
- 26 Juev. ss. Fausto y Teodoro
- 27 Viér. ss. Facundo y Primitivo
- 28 Sáb. ss. Gregorio y Santiago
- 29 Dom. *I de Adviento* ss. Saturnino y Demetrio
- 30 Lún. ss. Andrés y Maura

## DICIEMBRE

- 1 Márt. ss. Eloy y Casiano
- 2 Miér. sta. Bibiana
- 3 Juev. ss. Francisco y Claudio
- 4 Viér. ss. Bárbara y Félix
- 5 Sáb. ss. Anastasio y Sabas.
- 6 Dom. *II de Adviento* s. Nicolás de Vari
- 7 Lún. ss. Ambrosio y Teodoro
- 8 Márt. † *La Purísima Concepción*
- 9 Miér. s. Cipriano
- 10 Juev. ss. Hermógenes y Eulalia
- 11 Viér. ss. Dámaso y Donato
- 12 Sab. ss. Sinesio y Donato
- 13 Dom. *III de Adviento* ss. Lucía y Eugenia
- 14 Lún. ss. Espiridión y Nicasio
- 15 Márt. ss. Eusebio y Valeriano
- 16 Miér. s. Valentin
- 17 Juev. ss. Lázaro y Francisco
- 18 Viér. ss. Graciano y Rufo
- 19 Sáb. ss. Nemesio y Fausta
- 20 Dom. *IV de Adviento* y ss. Domingo y Teófilo
- 21 Lún. ss. Tomás y Anastasio
- 22 Márt. ss. Demetrio y Zenón
- 23 Miér. sta. Victoria
- 24 Juev. ss. Delfin y Gregorio
- 25 Viér. † *La Natividad del Señor*
- 26 Sáb. ss. Esteban y Marino
- 27 Dom. ss. Teodoro y Nicereta
- 28 Lún. Los Santos Inocentes
- 29 Márt. ss. Tomás y David
- 30 Miér. ss. Sabino y Marcelo
- 31 Juev. ss. Silvestre y Paulino



## ENERO

- 1 Viér † *La Circuncisión del Señor*
- 2 Sáb. ss. Macario y Narciso
- 3 Dom. ss. Daniel y Antero
- 4 Lún. ss. Timoteo y Rigoberto
- 5 Márt. ss. Telesforo y Eduardo
- 6 Miér. † *Los Santos Reyes*
- 7 Juev. ss. Julian y Teodoro
- 8 Viér. ss. Luciano y Máximo
- 9 Sáb. ss. Marcelino y Julián
- 10 Dom. ss. Guillermo y Nicanor
- 11 Lún. ss. Higinia y Teodosio
- 12 Márt. ss. Benito y Victoriano
- 13 Miér. ss. Leoncio y Gumersindo
- 14 Juev. s Hilario Abad
- 15 Viér. ss. Pablo y Mauro
- 16 Sáb. ss. Marcelo y Fugencio
- 17 Dom. ss. Antonio y Rosalina
- 18 Lún. ss. Prisca y Liberata
- 19 Márt. ss. Ponciano y Arcadio
- 20 Miér. ss. Fabian y Sebastian
- 21 Juev. ss. Inés y Fructuoso
- 22 Viér. ss. Vicente y Anastasio
- 23 Sáb. ss. Ildefonso y Raimundo
- 24 Dom. ss. Timoteo y Feliciano
- 25 Lún. ss. Elvira y Ananias
- 26 Márt. ss. Policarpo y Teógenes
- 27 Miér. s. Juan Crisóstomo
- 28 Juev. ss. San Juan y Julian.
- 29 Viér. ss. Valero y Mauro
- 30 Sáb. ss. Martina y Eduvigis
- 31 Dom. ss. Pedro Nolasco y Ciro

## FEBRERO

- 1 Lún. ss. Ignacio y Brígida
- 2 Márt. † *La Purificación de Nuestra Señora* y  
s. Cornelio
- 3 Miér. ss. Blas y Sententrio
- 4 Juev. ss. Donato y Andrés
- 5 Viér. ss. Agueda y Calamanda
- 6 Sáb. ss. Guarino y Quirico
- 7 Dom. ss. Romualdo y Ricardo
- 8 Lún. ss. Juan de Mata y Paulo
- 9 Márt. ss. Alejandro y Polonia
- 10 Miér. ss. Escolástica y Guillermo
- 11 Juev. s. Saturnino
- 12 Viér. ss. Damian y Modesto
- 13 Sáb. ss. Benigno y Marcelo
- 14 Dom. *de Septuag.* ss. Valentin y el beato Juan  
Bautista
- 15 Lún. ss. Faustino y Cástulo
- 16 Márt. ss. Juliana y Onesmo
- 17 Miér. ss. Julian y Claudio
- 18 Juev. ss. Eladio y Simeón
- 19 Viér. ss. Gabino y Conrado
- 20 Sáb. ss. León y Eleuterio
- 21 Dom. *de Sexág.* ss. Felix y Maximiano
- 22 Lún. ss. Pascasio y Margarita
- 23 Márt. ss. Florencio y Sireno
- 24 Miér. ss. Modesto y Edilberto
- 25 Juev. ss. Matías y Cesáreo
- 26 Viér. ss. Alejandro y el beato Juan de Rivera
- 27 Sáb. s. Baldomero
- 28 Dom. *de Quincuag.* ss. Román, Macario y  
compañeros mártires

## MARZO

- 1 Lún. sto. Angel de la Guarda
- 2 Márt. ss. Lucio y Arealón
- 3 Miér. *de Ceniza* ss. Emeterio y Celedonio
- 4 Juev. s. Casimiro
- 5 Viér. ss. Eusebio y Teófilo
- 6 Sáb. ss. Victor y Victoriano
- 7 Dom. *I de Cuaresma* sto. Tomás de Aquino
- 8 Lún. ss. Julian y Veremundo
- 9 Márt. ss. Francisca y Catalina
- 10 Miér. s. Melitón
- 11 Juev. ss. Eulogio y Aurea
- 12 Viér. s. Gregorio el Magno
- 13 Sáb. ss. Leandro y Rodrigo
- 14 Dom. *II de Cuaresma* sta. Matilde. reina
- 15 Lún. s. Raimundo
- 16 Márt. ss. Ciriaco y Heriberto
- 17 Miér. s. Patricio
- 18 Juev. ss. Braulio y Gabriel Arcángel
- 19 Viér. † *San José* y s. Leoncio
- 20 Sab. ss. Ambrosio y Eufemia
- 21 Dom. *III de Cuaresma* ss. Benito y Filemón
- 22 Lún. s. Deogracias
- 23 Márt. s. Victoriano
- 24 Miér. ss. Rómulo y Simon Niño
- 25 Juev. † *La Anunciación de Ntra. Sra.*
- 26 Viér. ss. Braulio y Rómulo
- 27 Sáb. ss. Ruperto y Juan
- 28 Dom. *IV de Cuaresma* ss. Sixto y Castor.
- 29 Lún. ss. Eustasio y Cirilo
- 30 Márt. ss. Quirico y Victor
- 31 Miér. ss. Benjamin y Balbina.

## ABRIL

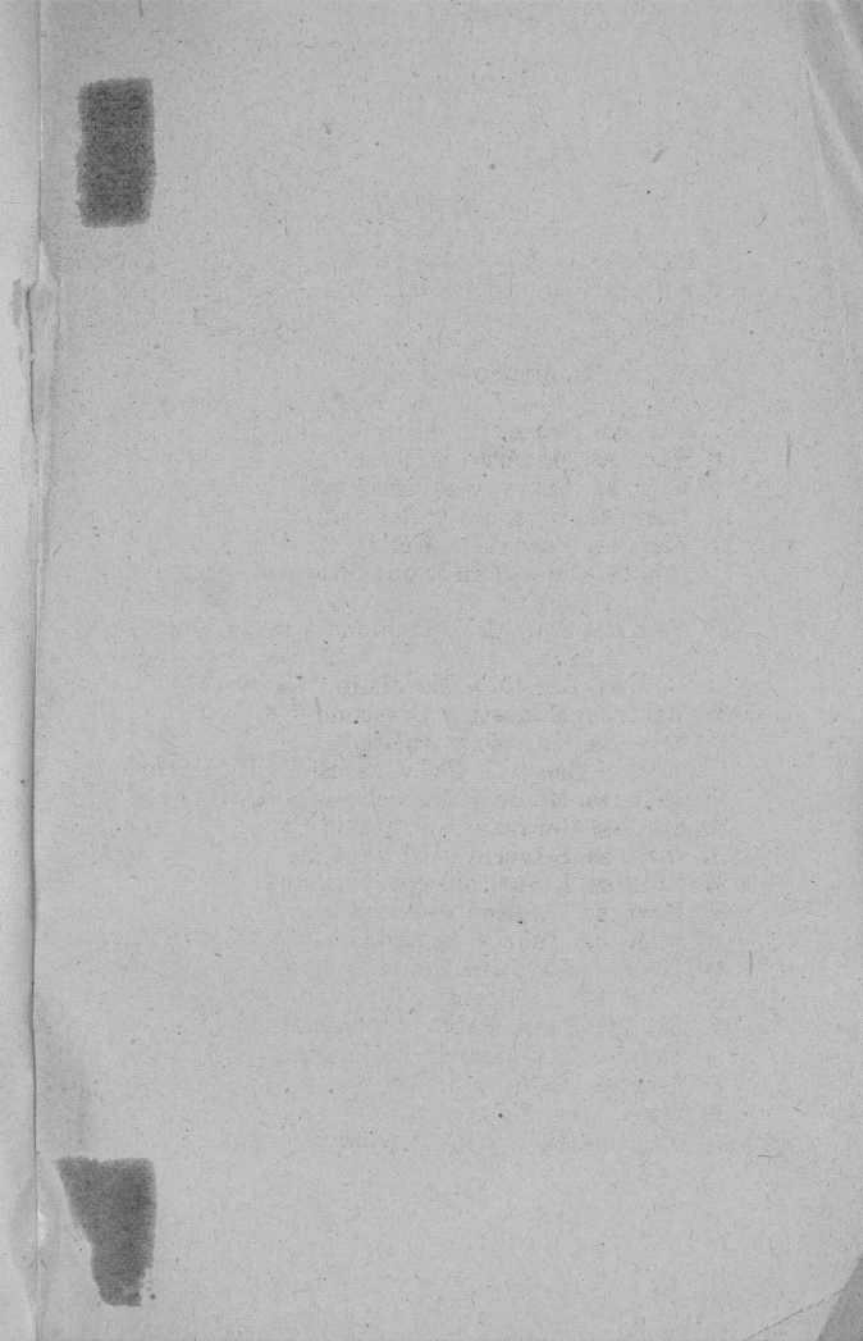
- 1 Juev. sta. Teodora
- 2 Viér. s. Francisco de Paula
- 3 Sáb. ss. Ulpiano y Pancracio
- 4 Dom. *de Pasión* ss. Isidoro y Ambrosio
- 5 Lún. ss. Vicente Ferrer y Zenon
- 6 Márt. ss. Celestino y Marcelino
- 7 Miér. ss. Epifanio y Ciriaco
- 8 Juev. ss. Dionisio y Amancio
- 9 Viér. *de Dolores* ss. Catalina y Marcelo
- 10 Sáb. ss. Macario y Ezequiel
- 11 Dom. *de Ramos* ss. León é Isaac
- 12 Lún. s. Constantino
- 13 Márt. ss. Máximo y Justino
- 14 Miér. ss. Tiburcio y Valeriano
- 15 Juev. *Santo* El Patrocinio de San José
- 16 Viér. *Santo* ss. Engracia y Toribio
- 17 Sáb. *Santo* ss. Aniceto y María Ana
- 18 Dom. *Pascua de Resurrección* ss. Eleuterio y Perfecto
- 19 Lún. ss. León y Hermógenes
- 20 Márt. ss. Marcelino y Cesáreo
- 21 Miér. s. Anselmo
- 22 Juev. ss. Sotero y Cayo
- 23 Viér. ss. Jorge y Gerardo
- 24 Sáb. ss. Gregorio, Fidel, Bona
- 25 Dom. *de Cuzsimodo* s. Marcos Evangelista
- 26 Lún. ss. Cleto y Marcelino
- 27 Márt. ss. Anastasio y Toribio
- 28 Miér. ss. Vidal y Prudencio
- 29 Juev. ss. Roberto y Paulino
- 30 Viér. ss. Indalecio y Pelegrin

MAYO

- 1 Sáb. ss. Felipe y Santiago
- 2 Dom. ss. Anastasio y Felix
- 3 Lún. La Invención de la Sta. Cruz
- 4 Márt. ss. Silvano y Ciriaco
- 5 Miér. ss. Pio y Crescencia
- 6 Juev. ss. Lucio y Benita
- 7 Viér. ss. Estanislao y Sixto.
- 8 Sáb. s. Miguel Arcángel
- 9 Dom. s. Gregorio Nacianceno
- 10 Lún. s. Antonio y el beato Job
- 11 Márt. ss. Mamerto y Florencio
- 12 Miér. ss. Epifanio y Pancracio
- 13 Juev. s. Pedro Regalado
- 14 Viér. s. Bonifacio
- 15 Sáb. s. Isidro Labrador
- 16 Dom. s. Juan Nepomuceno
- 17 Lún. s. Pascual Bailón
- 18 Márt. s. Felix de Cantalicio
- 19 Miér. ss. Pedro y Celestino
- 20 Juev. s. Bernardino de Sena
- 21 Viér. ss. Secundino y Victoriano
- 22 Sab. ss. Quiteria y Julia
- 23 Dom. La Aparición de Santiago Apostol
- 24 Lún. ss. Carmela y Arturo
- 25 Márt. sta. María Magdalena
- 26 Miér. ss. Felipe Neri y Prisco
- 27 Juev. † *La Ascensión del Señor* y ss Juan y Julio
- 28 Viér. ss. Germán y Justo
- 29 Sáb. ss. Maximino y Teodosia
- 30 Dom. ss. Fernando y Félix
- 31 Lún. ss. Pascasio y Petronila

## JUNIO

- 1 Márt. ss. Secundino y Pánfilo
- 2 Miér ss. Erasmo y Marcelino
- 3 Juev. ss. Isaac y Paula
- 4 Viér. s. Daciano
- 5 Sáb. ss. Bonifacio y Sancho
- 6 Dom. † *P.<sup>a</sup> de Pent.* ss. Norberto y Amancio
- 7 Lún. ss. Pedro y Roberto
- 8 Márt ss. Medardo y Heraclio
- 9 Miér. ss. Primo y Feliciano
- 10 Juev ss. Crispulo y Restituto
- 11 Viér. ss. Bernabé y Félix
- 12 Sáb. ss. Juan de Sahagún, Nazario, Antonina y Onofre
- 13 Dom. La Santísima Trinidad y s. Antonio de Pádua.
- 14 Lún. ss. Basilio y Marciano
- 15 Márt. ss. Modesto y Crescencio
- 16 Miér. ss. Quirico y Julita
- 17 Juev. † *Smo. C. Ch.* y ss. Manuel y Banerio
- 18 Viér. ss. Marco y Marcelino
- 19 Sab. ss. Gervasio y Protasio
- 20 Dom. ss. Silverio y Florentino
- 21 Lún. ss. Luis Gonzaga y Albano
- 22 Mart. ss. Paulino y Acacio
- 23 Miér. ss. Juan y Ágripina
- 24 Juev. † *San Juan Bautista*
- 25 Viér. ss. Guillermo Eloy
- 26 Sab. ss. Juan, Pablo y Pelayo
- 27 Dom. ss. Ladislao y Zoilo
- 28 Lún. ss. León y Papias
- 29 Mart. † ss. *Pedro y Pablo*
- 30 Miér. ss. Marcial y Emiliana



Se halla de venta en casa del autor. Jefe de  
la Cárcel de León, al precio de SESENTA CÉN-  
TIMOS DE PESETA.

84